

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Lista de los aditivos autorizados en los piensos ⁽¹⁾ publicada conforme a lo dispuesto en la letra b) del artículo 9 *unvicies* de la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal

(2002/C 329/CE)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I: Lista de aditivos vinculados a un responsable de su puesta en circulación, cuya autorización se concede por un período de diez años	3
CAPÍTULO II: Lista de aditivos vinculados a un responsable de su puesta en circulación, cuya autorización se concede con carácter provisional por un máximo de cuatro años o de cinco años para los aditivos que hayan sido objeto de una autorización provisional antes del 1 de abril de 1998 ..	14
CAPÍTULO III: Lista de los aditivos cuya autorización se concede sin limitación de tiempo	17
CAPÍTULO IV: Lista de los otros aditivos cuya autorización se concede con carácter provisional por un máximo de cuatro años o de cinco años para los aditivos que hayan sido objeto de una autorización provisional antes del 1 de abril de 1998	57
ANEXO I: Lista de los aditivos autorizados pertenecientes a los grupos de los antibióticos, coccidios-táticos y promotores del crecimiento sometidos a una reevaluación conforme al artículo 9 <i>octies</i> de la Directiva 70/524/CEE e incluidos en el anexo I con anterioridad al 1 de enero de 1998	135
ANEXO II: Lista de referencias de los actos comunitarios que han modificado la lista de aditivos autorizados desde la última consolidación de los anexos de la Directiva 70/524/CEE del Consejo en la Directiva 91/248/CEE de la Comisión	139

INTRODUCCIÓN

En aplicación de lo dispuesto en la letra b) del artículo 9 *unvicies* de la Directiva 70/524/CEE del Consejo, de 23 de noviembre de 1970, sobre los aditivos en la alimentación animal ⁽²⁾, la Comisión publica todos los años en la serie C del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* la lista de aditivos autorizados, subdividida de la manera siguiente:

- capítulo I: lista de aditivos vinculados a un responsable de su puesta en circulación, cuya autorización se concede por un período de diez años,
- capítulo II: lista de aditivos vinculados a un responsable de su puesta en circulación, cuya autorización se concede con carácter provisional por un máximo de cuatro años o de cinco años para los aditivos que hayan sido objeto de una autorización provisional antes del 1 de abril de 1998,
- capítulo III: lista de los aditivos cuya autorización se concede sin limitación de tiempo,
- capítulo IV: lista de los otros aditivos cuya autorización se concede con carácter provisional por un máximo de cuatro años o de cinco años para los aditivos que hayan sido objeto de una autorización provisional antes del 1 de abril de 1998.

En el anexo I figura la lista de los aditivos pertenecientes a los grupos de los antibióticos, los coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y los promotores del crecimiento que han sido autorizados con anterioridad al 1 de enero de 1998 y están siendo sometidos a una reevaluación conforme al artículo 9 *octies* de la Directiva 70/524/CEE.

El anexo II es la lista de las referencias de todos los actos comunitarios que han modificado la lista de aditivos autorizados desde la última consolidación publicada de los anexos a la Directiva 70/524/CEE del Consejo en la Directiva 91/248/CEE de la Comisión ⁽³⁾.

CAPÍTULO I: LISTA DE ADITIVOS VINCULADOS A UN RESPONSABLE DE SU PUESTA EN CIRCULACIÓN, CUYA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
Antibióticos									
E 712	Intervet International bv	<p>Flavofosfolipol 80 g/kg (Flavomycin 80)</p> <p>Flavofosfolipol 40 g/kg (Flavomycin 40)</p>	<p>Composición del aditivo:</p> <p>Flavofosfolipol: ≥ 80 g de actividad/kg</p> <p>Dióxido de silicio: 50-150 g/kg</p> <p>Carbonato de calcio: 0-400 g/kg</p> <p>Flavofosfolipol: ≥ 40 g de actividad/kg</p> <p>Dióxido de silicio: 20-120 g/kg</p> <p>Carbonato de calcio: 200-750 g/kg</p> <p>Sustancia activa:</p> <p>Flavofosfolipol,</p> <p>Nº CAS: 11015-37-5</p> <p>(Moenomycin A: C₆₉H₁₀₈N₅O₃₄P)</p> <p>Fosfoglicolípido producido por fermentación de <i>Streptomyces ghanaensis</i> (DSM 12218)</p> <p>Composición de los factores antibióticos:</p> <p>Moenomycin A: 40 %-80 %</p> <p>Moenomycin A_{1/2}: 0-20 %</p> <p>Moenomycin C₁: 0-20 %</p> <p>Moenomycin C₃: 5 %-25 %</p> <p>Moenomycin C₄: 0-15 %</p>	Conejos	—	2	4	—	30.9.2009

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
E 716	Intervet International bv	Salinomicina de sodio: 120 g/kg (Salocin 120 micro Granulate)	<p>Composición del aditivo:</p> <p>Salinomicina de sodio: ≥ 120 g/kg</p> <p>Dióxido de silicio: 10-100 g/kg</p> <p>Carbonato de calcio: 350-700 g/kg</p> <p>Sustancia activa:</p> <p>Salinomicina de sodio</p> <p>$C_{42}H_{69}O_{11}Na$</p> <p>Nº CAS: 53003-10-4</p> <p>Sal de sodio de un poliéter de ácido monocarboxílico producido por fermentación de <i>Streptomyces albus</i> (DSM 12217)</p> <p>Impurezas asociadas:</p> <p>< 42 mg elayofilina/kg de salinomicina de sodio</p> <p>< 40 g 17-epi-20-desoxi-salinomicina/kg de salinomicina de sodio</p>	Cochinillos	4 meses	30	60	Indíquese en las instrucciones de uso: «Peligroso para los équidos» «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicada»	30.9.2009
				Cerdos de engorde	6 meses	15	30	Indíquese en las instrucciones de uso: «Peligroso para los équidos» «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicada»	30.9.2009

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
E 717	Eli Lilly and Company Ltd	Avilamicina 200 g/kg (Maxus G200, Maxus 200) Avilamicina 100 g/kg (Maxus G100, Maxus 100)	Composición del aditivo: Avilamicina: 200 g de actividad/kg Aceite de soja o aceite mineral: 5-30 g/kg Vainas de soja: csp 1 kg Avilamicina: 100 g de actividad/kg Aceite de soja o aceite mineral: 5-30 g/kg Vainas de soja: csp 1 kg Sustancia activa: Avilamicina $C_{57-62}H_{82-90}Cl_{1-2}O_{31-32}$ N° CAS de la avilamicina A: 69787-79-7, n° CAS de la avilamicina B: 73240-30-9 Mezcla de oligosacáridos del grupo de las ortosomicinas producida por <i>Strepto-</i> <i>tomyces viridochromogenes</i> (NRRL 2860), en forma granulada Composición de factores: Avilamicina A: ≥ 60 % Avilamicina B: ≤ 18 % Avilamicinas A+B: ≥ 70 % Otras avilamicinas: ≤ 6 %	Cochinillos	4 meses	20	40	—	30.9.2009
				Cerdos de engorde	6 meses	10	20	—	30.9.2009
				Pollos de engorde	—	2,5	10	—	30.9.2009

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
Coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas									
E 758	Alpharma AS	Clorhidrato de robenidina 66 g/kg (Cycostat 66 G)	<p>Composición del aditivo:</p> <p>Clorhidrato de robenidina: 66 g/kg</p> <p>Lignosulfonato: 40 g/kg</p> <p>Sulfato de calcio dihidratado: 894 g/kg</p> <p>Sustancia activa:</p> <p>Clorhidrato de robenidina</p> <p>$C_{15}H_{13}Cl_2N_5 \cdot HCl$,</p> <p>Clorhidrato de 1,3-bis[(p-clorobencilideno) amino]guanidina</p> <p>Nº CAS: 25875-50-7</p> <p>Impurezas asociadas:</p> <p>N,N',N"-tris[(p-clorobencilideno) amino]guanidina: ≤ 1 %</p> <p>Bis-[4-clorobencilideno] hidrazina: ≤ 1 %</p>	Conejos reproductores	—	50	66	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio	30.9.2009

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
E 763	Alpharma AS	Lasalocid A de sodio 15 g/100 g (Avatec 15 % cc)	<p>Composición del aditivo:</p> <p>Lasalocid A de sodio: 15 g/100 g</p> <p>Harina de zuro de maíz: 80,95 g/100 g</p> <p>Lecitina: 2 g/100 g</p> <p>Aceite de soja: 2 g/100 g</p> <p>Óxido férrico: 0,05 g/100 g</p> <p>Sustancia activa:</p> <p>Lasalocid A de sodio</p> <p>$C_{34}H_{53}O_8Na$</p> <p>Nº CAS: 25999-20-6</p> <p>Sal de sodio del ácido 6-[(3R, 4S, 5S, 7R)-7-[(2S, 3S, 5S)-5-etil-5-[(2R, 5R, 6S)-5-etil-5-hidroxi-6-metiltetrahydro-2H-piran-2-il]-tetrahydro-3-metil-2-furil]-4-hidroxi-3,5-dimetil-6-oxononil]-2,3-cresótico, producido por <i>Streptomyces lasaliensis subsp. lasaliensis</i> (ATCC 31180)</p> <p>Impurezas asociadas:</p> <p>Lasalocid de sodio B-E: ≤ 10 %</p>	Pavos	12 semanas	90	125	<p>Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio</p> <p>Indíquese en las instrucciones de uso:</p> <p>«Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos puede estar contraindicada»</p>	30.9.2009

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
E 764	Intervet International bv	Bromhidrato de halofuginona: 6 g/kg (Stenorol)	<p>Composición del aditivo:</p> <p>Bromhidrato de halofuginona: 6 g/kg</p> <p>Gelatina: 13,2 g/kg</p> <p>Almidón: 19,2 g/kg</p> <p>Azúcar: 21,6 g/kg</p> <p>Carbonato de calcio: 940 g/kg</p> <p>Sustancia activa:</p> <p>Bromhidrato de halofuginona</p> <p>$C_{16}H_{17}BrClN_3O_3 \cdot HBr$</p> <p>Bromhidrato de DL-trans-7-bromo-6-cloro-3-(3-(3-hidroxi-2-piperidil)acetoni)-4(3H)-quinazolinona</p> <p>Nº CAS: 64924-67-0</p> <p>Impurezas asociadas:</p> <p>Isómero cis de halofuginona: < 1,5 %</p>	Pollitas para puesta	16 semanas	2	3	—	30.9.2009

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
E 766	Intervet International bv	Salinomicina de sodio: 120 g/kg (Sacox 120)	<p>Composición del aditivo:</p> <p>Salinomicina de sodio: 120 g/kg</p> <p>Dióxido de silicio: 10-100 g/kg</p> <p>Carbonato de calcio: 350-700 g/kg</p> <p>Sustancia activa:</p> <p>Salinomicina de sodio</p> <p>$C_{42}H_{69}O_{11}Na$</p> <p>Nº CAS: 53003-10-4</p> <p>Sal de sodio de un poliéter de ácido monocarboxílico producido por fermentación de <i>Streptomyces albus</i> (DSM 12217)</p> <p>Impurezas asociadas:</p> <p>< 42 mg de elayofilina/kg de salinomicina de sodio</p> <p>< 40 g de 17-epi-20-desoxi-salinomicina/kg de salinomicina de sodio</p>	Conejos de engorde	—	20	25	<p>Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio</p> <p>Indíquese en las instrucciones de uso:</p> <p>«Peligroso para los équidos»</p> <p>«Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicada»</p>	31.5.2011

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
E 769	Solvay Pharmaceuticals BV	Nifursol: 50 g/100 g (Salfuride 50DF)	Composición del aditivo: Nifursol: 50 g/100 g Aceite de soja: 34 g/100 g Almidón de maíz: cps 100 g Sustancia activa: Nifursol $C_{12}H_7N_5O_9$ Hidrazida del ácido 3,5-dinitro-N'-(5-nitrofurfurilideno)-salicílico Nº CAS 16915-70-1 Pureza: $\geq 98,5$ % en sustancia anhidra Impurezas asociadas: Hidrazida del ácido 3,5-dinitrosalicílico: $\leq 0,5$ % 5-nitro-2-furfuralazina: $\leq 0,5$ %	Pavos	—	50	75	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio Cantidad máxima de polvo emitida durante la manipulación, determinada por el método de Stauber Heubach (4): 0,1 μ g de nifursol	30.9.2009

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
E 770	Alpharma AS	Maduramicina de amonio alfa 1 g/100 g (Cygro 1 %)	<p>Composición del aditivo:</p> <p>Maduramicina de amonio alfa: 1 g/100 g</p> <p>Alcohol bencílico: 5 g/100 g</p> <p>Sémola de zuro de maíz: cps 100 g</p> <p>Sustancia activa:</p> <p>Maduramicina de amonio alfa</p> <p>$C_{47}H_{83}O_{17}N$</p> <p>Nº CAS: 84878-61-5</p> <p>Sal de amonio de un poliéter de ácido monocarboxílico producido por <i>Actinomyces yumaensis</i> (ATCC 31585) (NRRL 12515)</p> <p>Impurezas asociadas:</p> <p>Maduramicina de amonio beta: < 10 %</p>	Pollos de engorde	—	5	5	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio Indíquese en las instrucciones de uso: «Peligroso para los équidos» «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicada»	30.9.2009
				Pavos	16 semanas	5	5	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio Indíquese en las instrucciones de uso: «Peligroso para los équidos» «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicada»	15.12.2011

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
E 771	Janssen Animal Health BVBA	Diclazuril 0,5 g/100 g (Clinacox 0,5 % Premix)	Composición del aditivo: Diclazuril: 0,5 g/100 g Harina de soja: 99,25 g/100 g Polividona K 30: 0,2 g/100 g Hidróxido de sodio: 0,0538 g/100 g	Pollos de engorde	—	1	1	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio	30.9.2009
		Diclazuril 0,2 g/100 g (Clinacox 0,2 % Premix)	Diclazuril: 0,2 g/100 g Harina de soja: 39,7 g/100 g Polividona K 30: 0,08 g/100 g Hidróxido de sodio: 0,0215 g/100 g Harinillas de trigo: 60 g/100 g Sustancia activa: Diclazuril, $C_{17}H_9Cl_3N_4O_2$ (±)-4-clorofenil-[2,6-dicloro-4-(2,3,4,5-tetrahidro-3,5-dioxo-1,2,4-triazin-2-il)fenil]acetonitrilo Nº CAS: 101831-37-2 Impurezas asociadas: Producto de degradación (R064318): ≤ 0,2 % Otras impurezas asociadas (R066891, R066896, R068610, R070156, R068584, R070016): ≤ 0,5 % (por separado) Total de impurezas: ≤ 1,5 %	Pavos de engorde	12 semanas	1	1	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio	28.2.2011

CAPÍTULO II: LISTA DE ADITIVOS VINCULADOS A UN RESPONSABLE DE SU PUESTA EN CIRCULACIÓN, CUYA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE CON CARÁCTER PROVISIONAL POR UN MÁXIMO DE CUATRO AÑOS O DE CINCO AÑOS PARA LOS ADITIVOS QUE HAYAN SIDO OBJETO DE UNA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL ANTES DEL 1 DE ABRIL DE 1998

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			

Antibióticos

33	Eli Lilly and Company Ltd	<p>Avilamicina 200 g/kg (Maxus G200, Maxus 200)</p> <p>Avilamicina 100 g/kg (Maxus G100, Maxus 100)</p>	<p>Composición del aditivo:</p> <p>Pavos</p> <p>—</p> <p>5</p> <p>10</p> <p>—</p> <p>14.12.2002 ^(a)</p> <p>Avilamicina: 200 g de actividad/kg</p> <p>Aceite de soja o aceite mineral: 5-30 g/kg</p> <p>Vainas de soja: csp 1 kg</p> <p>Avilamicina: 100 g de actividad/kg</p> <p>Aceite de soja o aceite mineral: 5-30 g/kg</p> <p>Vainas de soja: csp 1 kg</p> <p>Sustancia activa:</p> <p>Avilamicina</p> <p>$C_{57-62}H_{82-90}Cl_{1-2}O_{31-32}$</p> <p>CAS de la avilamicina A: 69787-79-7, n° CAS de la avilamicina B: 73240-30-9</p> <p>Mezcla de oligosacáridos del grupo de las ortosomicinas producida por <i>Streptomyces viridochromogenes</i> (NRRL 2860), en forma granulada.</p> <p>Composición de factores:</p> <p>Avilamicina A: ≥ 60 %</p> <p>Avilamicina B: ≤ 18 %</p> <p>Avilamicinas A+B: ≥ 70 %</p> <p>Otras avilamicinas: ≤ 6 %</p>	Pavos	—	5	10	—	14.12.2002 ^(a)
----	---------------------------	---	--	-------	---	---	----	---	---------------------------

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
Coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas									
27	Janssen Animal Health BVBA	Diclazuril 0,5 g/100 g (Clinacox 0,5 % Premix) Diclazuril 0,2 g/100 g (Clinacox 0,2 % Premix)	Composición del aditivo: Diclazuril: 0,5 g/100 g Harina de soja: 99,25 g/100 g Polividona K 30: 0,2 g/100 g Hidróxido de sodio: 0,0538 g/100 g Diclazuril: 0,2 g/100 g Harina de soja: 39,7 g/100 g Polividona K 30: 0,08 g/100 g Hidróxido de sodio: 0,0215 g/100 g Harinillas de trigo: 60 g/100 g Sustancia activa: Diclazuril $C_{17}H_9Cl_3N_4O_2$ (±)-4-clorofenil-[2,6-dicloro-4-(2,3,4,5-tetrahydro-3,5-dioxo-1,2,4-triazin-2-il)fenil]acetoniitrilo N° CAS: 101831-37-2 Impurezas asociadas: Producto de degradación (R064318): ≤ 0,2 % Otras impurezas asociadas (R066891, R066896, R068610, R070156, R068584, R070016): ≤ 0,5 % (por separado) Total de impurezas: ≤ 1,5 %	Pollitas para puesta	16 semanas	1	1	—	14.12.2002 ^(a)

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			

Promotores del crecimiento

1	Norsk Hydro Ltd	Diformato de potasio (Formi TM LHS)	Composición del aditivo: Diformato de potasio, sólido 98 g/100 g Silicato 1,5 g/100 g Agua 0,5 g/100 g Sustancia activa: Diformato de potasio, sólido $\text{KH}(\text{COOH})_2$ N° CAS 20642-05-1	Cochinillos	2 meses	6 000	6 000	—	30.6.2005 (*)
				Cerdos de engorde	—	6 000	6 000	—	30.6.2005 (*)

CAPÍTULO III: LISTA DE LOS ADITIVOS CUYA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN LIMITACIÓN DE TIEMPO

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
Sustancias antioxidantes								
E 300	Ácido L-ascórbico	C ₆ H ₈ O ₆	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 301	L-ascorbato de sodio	C ₆ H ₇ O ₆ Na	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 302	L-ascorbato de calcio	C ₁₂ H ₁₄ O ₁₂ Ca · 2H ₂ O	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 303	Ácido 5,6-diacetil-L-ascórbico	C ₁₀ H ₁₂ O ₈	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 304	Ácido 6-palmitil-L-ascórbico	C ₂₂ H ₃₈ O ₇	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 306	Extractos de origen natural ricos en tocoferoles	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 307	Alfa-tocoferol sintético	C ₂₉ H ₅₀ O ₂	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 308	Gamma-tocoferol sintético	C ₂₈ H ₄₈ O ₂	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 309	Delta-tocoferol sintético	C ₂₇ H ₄₆ O ₂	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 310	Galato de propilo	C ₁₀ H ₁₂ O ₅	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	100 solo o conjuntamente con E 310 o E 311	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 311	Galato de octilo	C ₁₅ H ₂₂ O ₅	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	100 solo o conjuntamente con E 310 o E 312	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 312	Galato de dodecilo	C ₁₉ H ₃₀ O ₅	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	100 solo o conjuntamente con E 310 o E 311	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 320	Butilhidroxianisol (BHA)	C ₁₁ H ₁₆ O ₂	Todas las especies animales o categorías de animales, excepto los perros	—	—	150: solo o conjuntamente con E 321 o E 324	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Perros	—	—	150: solo o conjuntamente con E 321	Se permite la mezcla de etoxiquina con BHA o BHT a condición de que la concentración total de la mezcla no supere 150 mg/kg de pienso completo	Sin límite de tiempo
E 321	Butylated hydroxytoluene (BHT)	C ₁₅ H ₂₄ O	Todas las especies animales o categorías de animales, excepto los perros	—	—	150: solo o conjuntamente con E 320 o E 324	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Perros	—	—	150: solo o conjuntamente con E 320	Se permite la mezcla de etoxiquina con BHA o BHT a condición de que la concentración total de la mezcla no supere 150 mg/kg de pienso completo	Sin límite de tiempo
E 324	Etoxiquina	C ₁₄ H ₁₉ ON	Todas las especies animales o categorías de animales, excepto los perros	—	—	150: solo o conjuntamente con E 320 o 321	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Perros	—	—	100	Se permite la mezcla de etoxiquina con BHA o BHT a condición de que la concentración total de la mezcla no supere 150 mg/kg de pienso completo	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			

Sustancias aromáticas y saborizantes

	1. Todos los productos naturales y los productos sintéticos correspondientes	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
	2. Sustancias artificiales:							
E 954 (i)	Sacarina	C ₇ H ₅ NO ₃ S	Cochinillos	4 meses	—	150	—	Sin límite de tiempo
E 954 (ii)	Sacarina de calcio	C ₇ H ₃ NCaO ₃ S	Cochinillos	4 meses	—	150	—	Sin límite de tiempo
E 954 (iii)	Sacarina de sodio	C ₇ H ₄ NNaO ₃ S	Cochinillos	4 meses	—	150	—	Sin límite de tiempo
E 959	Neohesperidina dihidrochalcona	C ₂₈ H ₃₆ O ₁₅	Cochinillos	4 meses	—	35	—	Sin límite de tiempo
			Perros	—	—	35	—	Sin límite de tiempo
			Terneros	—	—	30	—	Sin límite de tiempo
			Ovinos	—	—	30	—	Sin límite de tiempo

Agentes emulsionantes, estabilizantes, espesantes y gelificantes

E 322	Lecitinas	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 400	Ácido algínico	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 401	Alginato de sodio	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 402	Alginato de potasio	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 403	Alginato de amonio	—	Todas las especies animales o categorías de animales con excepción de los peces de acuario	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 404	Alginato de calcio	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 405	Alginato de 1,2-propanodiol (Alginato de propilenglicol)	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 406	Agar	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 407	Carragenina	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 410	Goma de garrofín (Goma de algarroba)	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 411	Harina de semillas de tamarindo	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 412	Goma de guar	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 413	Tragacanto	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 414	Acacia (goma arábiga)	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 415	Goma xantana	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 418	Goma gellan	Politetrasacárido que contiene glucosa, ácido glucurónico y ramnosa (2:1:1) producido por <i>Pseudomonas elodea</i> (ATCC 31466)	Perros	—	—	—	Piensos con un contenido en humedad superior al 20 %	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	Piensos con un contenido en humedad superior al 20 %	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 420	Sorbitol	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 421	Mannitol	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 422	Glicerol	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 432	Monolaurato de polioxietileno (20) sorbitán	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	5 000 (solo o conjuntamente con los otros polisorbatos)	Sólo en los sustitutivos de la leche	Sin límite de tiempo
E 433	Monooleato de polioxietileno (20) sorbitán	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	5 000 (solo o conjuntamente con los otros polisorbatos)	Sólo en los sustitutivos de la leche	Sin límite de tiempo
E 434	Monopalmitato de polioxietileno (20) sorbitán	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	5 000 (solo o conjuntamente con los otros polisorbatos)	Sólo en los sustitutivos de la leche	Sin límite de tiempo
E 435	Monoestearato de polioxietileno (20) sorbitán	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	5 000 (solo o conjuntamente con los otros polisorbatos)	Sólo en los sustitutivos de la leche	Sin límite de tiempo
E 436	Triestearato de polioxietileno (20) sorbitán	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	5 000 (solo o conjuntamente con los otros polisorbatos)	Sólo en los sustitutivos de la leche	Sin límite de tiempo
E 440	Pectinas	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 450b (i)	Trifosfato de pentasodio	—	Perros	—	—	5 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	5 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 460	Celulosa microcristalina	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 460 (ii)	Polvo de celulosa	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 461	Metilcelulosa	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 462	Etilcelulosa	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 463	Hidroxipropilcelulosa	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 464	Hidroxipropilmetilcelulosa	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 465	Etilmetilcelulosa	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 466	Carboximetilcelulosa (sal de sodio del éter carboximetílico de celulosa)	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 470	Sales de sodio, potasio y calcio de ácidos grasos alimenticios, solas o mezcladas, obtenidas de grasas comestibles o de ácidos grasos alimenticios destilados	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 471	Mono y diglicéridos de ácidos grasos	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 472	Mono y diglicéridos de ácidos grasos alimenticios esterificados con los siguientes ácidos: a) acético b) láctico c) cítrico d) tartárico e) mono y diacetiltartárico	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 473	Sucroésteres de ácidos grasos (ésteres de sacarosa y ácidos grasos alimenticios)	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 474	Sucroglicéridos (mezcla de ésteres de sacarosa y de mono y diglicéridos de ácidos grasos alimenticios)	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 475	Ésteres de poliglicerol de ácidos grasos alimenticios no polimerizados	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 477	Monoésteres de 1,2-propionodiol (propilenglicol) y ácidos grasos alimenticios, solos o mezclados con diésteres	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 480	Ácido estearoil-2-lactílico	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 481	Estearoil-2-lactilato de sodio	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 482	Estearoil-2-lactilato de calcio	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 483	Tartrato de estearilo	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 484	Ricinoleato de gliceril-polietilenglicol	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 486	Dextranos	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 487	Éster polietilenglicólico de ácidos grasos de aceite de soja	—	Terneros	—	—	6 000	Sólo en los sustitutivos de la leche	Sin límite de tiempo
E 488	Glicerídos polioxetilados de ácidos grasos de sebo	—	Terneros	—	—	5 000	Sólo en los sustitutivos de la leche	Sin límite de tiempo
E 489	Éter de poliglicerol y de alcoholes obtenidos por reducción de los ácidos oleico y palmítico	—	Terneros	—	—	5 000	Sólo en los sustitutivos de la leche	Sin límite de tiempo
E 490	1,2-propanodiol	—	Vacas lecheras	—	—	12 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Vacunos de engorde	—	—	36 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Terneros	—	—	36 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Corderos	—	—	36 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Cabritos	—	—	36 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Cerdos	—	—	36 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Aves de corral	—	—	36 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 491	Monoestearato de sorbitán	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 492	Triestearato de sorbitán	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 493	Monolaurato de sorbitán	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 494	Monooleato de sorbitán	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 495	Monopalmitato de sorbitán	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 496	Polietilenglicol 6000	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	300	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 497	Polímeros de polioxipropileno-polioxietileno (PM 6 800-9 000)	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	50	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 498	Ésteres parciales de poliglicerol de ácidos grasos de ricino policondensados	—	Perros	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 499	Goma Cassia	—	Perros	—	—	17 600	Piensos con un contenido en humedad superior al 20 %	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	17 600	Piensos con un contenido en humedad superior al 20 %	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			

Colorantes, incluidos los pigmentos

1. Carotenoides y xantofilas

E 160c	Capsantina	$C_{40}H_{56}O_3$	Aves de corral	—	—	80 (solo o conjuntamente con los demás carotenoides y xantofilas)	—	Sin límite de tiempo
E 160e	Beta-apo-8'-carotenal	$C_{30}H_{40}O$	Aves de corral	—	—	80 (solo o conjuntamente con los demás carotenoides y xantofilas)	—	Sin límite de tiempo
E 160f	Éster etílico del ácido beta-apo-8'-carotenoico	$C_{32}H_{44}O_2$	Aves de corral	—	—	80 (solo o conjuntamente con los demás carotenoides y xantofilas)	—	Sin límite de tiempo
E 161b	Luteína	$C_{40}H_{56}O_2$	Aves de corral	—	—	80 (solo o conjuntamente con los demás carotenoides y xantofilas)	—	Sin límite de tiempo
E 161c	Criptoxantina	$C_{40}H_{56}O$	Aves de corral	—	—	80 (solo o conjuntamente con los demás carotenoides y xantofilas)	—	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 161g	Cantaxantina	C ₄₀ H ₅₂ O ₂	Aves de corral	—	—	80 (solo o conjuntamente con los demás carotenoides y xantofilas)	—	Sin límite de tiempo
			Salmones, truchas	—	—	80	Autorizada su administración únicamente a partir de la edad de 6 meses. Se permite la mezcla de cantaxantina con astaxantina a condición de que la concentración total de la mezcla no sobrepase 100 mg/kg de pienso completo.	Sin límite de tiempo
			Perros, gatos y peces ornamentales	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 161h	Zeaxantina	C ₄₀ H ₅₆ O ₂	Aves de corral	—	—	80 (solo o conjuntamente con los demás carotenoides y xantofilas)	—	Sin límite de tiempo
E 161i	Citranaxantina	C ₃₃ H ₄₄ O	Gallinas ponedoras	—	—	80 (solo o conjuntamente con los demás carotenoides y xantofilas)	—	Sin límite de tiempo
E 161j	Astaxantina	C ₄₀ H ₅₂ O ₄	Salmones, truchas	—	—	100	Autorizada su administración únicamente a partir de la edad de 6 meses. Se permite la mezcla de astaxantina con cantaxantina a condición de que la cantidad total de la mezcla no sobrepase 100 mg/kg de pienso completo.	Sin límite de tiempo
			Peces ornamentales	—	—	—	—	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
2. Otros colorantes								
E 102	Tartracina	$C_{16}H_9N_4O_9S_2Na_3$	Peces ornamentales	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 110	Amarillo-anaranjado S	$C_{16}H_{10}N_2O_7S_2Na_2$	Peces ornamentales	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 124	Rojo cochinilla A	$C_{20}H_{11}N_2O_{10}S_3Na_3$	Peces ornamentales	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 127	Eritrosina	$C_{20}H_{14}O_5Na_2 \cdot H_2O$	Peces ornamentales	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 131	Azul patentado V	Sal de calcio del ácido disulfónico del anhídrido m-hidroxitetraetildiamino trifenilcarbinol	Todas las especies animales o categorías de animales con excepción de perros y gatos	—	—	—	Permitido únicamente para la alimentación animal en los productos de transformación de: i) desechos de alimentos, ii) cereales o harinas de mandioca desnaturalizados, u iii) otros materiales básicos desnaturalizados mediante estos agentes o coloreados durante la preparación técnica para permitir su necesaria identificación durante la fabricación.	Sin límite de tiempo
			Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 132	Indigotina	$C_{16}H_8N_2O_8S_2Na_2$	Peces ornamentales	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 141	Complejos cúpricos de clorofilas	—	Peces ornamentales	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 142	Verde ácido brillante BS (Verde lisamina)	Sal de sodio del ácido 4,4'-bis(dimetilamino) difenilmetileno-2-naftol-3,6-disulfónico	Todas las especies animales o categorías de animales con excepción de perros, gatos y peces ornamentales	—	—	—	Permitido únicamente para la alimentación animal en los productos de transformación de: i) desechos de alimentos, ii) cereales o harinas de mandioca desnaturalizados, u iii) otros materiales básicos desnaturalizados mediante estos agentes o coloreados durante la preparación técnica para permitir su necesaria identificación durante la fabricación.	Sin límite de tiempo
			Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Peces ornamentales	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 153	Negro de carbón	C	Peces ornamentales	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 160 B	Bixina	$C_{25}H_{30}O_4$	Peces ornamentales	—	—	—	—	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 172	Rojo de óxido de hierro	Fe ₂ O ₃	Peces ornamentales	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
	3. Colorantes autorizados por la normativa comunitaria para colorear los alimentos, distintos del azul patentado V y el verde ácido brillante BS	—	Todas las especies animales o categorías de animales con excepción de perros y gatos	—	—	—	Permitido únicamente para la alimentación animal en los productos de transformación de: i) desechos de alimentos, u ii) otros materiales básicos, excepto los cereales y harinas de mandioca desnaturalizados mediante estos agentes o coloreados durante su preparación técnica para permitir su necesaria identificación durante la fabricación.	Sin límite de tiempo
			Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo

Conservantes

E 200	Ácido sórbico	C ₆ H ₈ O ₂	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 201	Sorbato de sodio	C ₆ H ₇ O ₂ Na	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 202	Sorbato de potasio	C ₆ H ₇ O ₂ K	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 203	Sorbato de calcio	C ₁₂ H ₁₄ O ₄ Ca	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 214	Etil 4-hidroxibenzoato	C ₉ H ₁₀ O ₃	Animales de compañía	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 215	Etil 4-hidroxibenzoato de sodio	C ₉ H ₉ O ₃ Na	Animales de compañía	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 216	Propil 4-hidroxibenzoato	C ₁₀ H ₁₂ O ₃	Animales de compañía	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 217	Propil 4-hidroxibenzoato de sodio	C ₁₀ H ₁₁ O ₃ Na	Animales de compañía	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 218	Metil 4-hidroxibenzoato	C ₈ H ₈ O ₃	Animales de compañía	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 219	Metil 4-hidroxibenzoato de sodio	C ₈ H ₇ O ₃ Na	Animales de compañía	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 222	Bisulfito de sodio	NaHSO ₃	Perros	—	—	Por separado o conjuntamente con E 223: 500 expresado en SO ₂	Todos los piensos excepto las carnes y pescados no transformados	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	Por separado o conjuntamente con E 223: 500 expresado en SO ₂	Todos los piensos excepto las carnes y pescados no transformados	Sin límite de tiempo
E 223	Metabisulfito de sodio	Na ₂ S ₂ O ₅	Perros	—	—	Por separado o conjuntamente con E 222: 500 expresado en SO ₂	Todos los piensos excepto las carnes y pescados no transformados	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	Por separado o conjuntamente con E 222: 500 expresado en SO ₂	Todos los piensos excepto las carnes y pescados no transformados	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 236	Ácido fórmico	CH ₂ O ₂	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Indíquese en las instrucciones de uso: «No debe utilizarse el ácido fórmico, ni solo ni en mezclas con otros ácidos en las que represente más de un 50 % en peso, para la conservación ácida aerobia de cereales brutos con un contenido de humedad superior al 15 %».	Sin límite de tiempo
E 237	Formiato de sodio	CHO ₂ Na	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 238	Formiato de calcio	C ₂ H ₂ O ₄ Ca	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 240	Formaldehído	CH ₂ O	Cerdos	6 meses	—	—	Únicamente en leche desnatada: contenido máximo: 600 mg/kg	Sin límite de tiempo
			Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Solamente para el ensilado	Sin límite de tiempo
E 250	Nitrito de sodio	NaNO ₂	Perros	—	—	100	Piensos con un contenido en humedad superior al 20 %	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	100	Piensos con un contenido en humedad superior al 20 %	Sin límite de tiempo
E 260	Ácido acético	C ₂ H ₄ O ₂	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 261	Acetato de potasio	C ₂ H ₃ O ₂ K	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 262	Diacetato de sodio	C ₄ H ₇ O ₄ Na	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 263	Acetato de calcio	C ₄ H ₆ O ₄ Ca	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 270	Ácido láctico	C ₃ H ₆ O ₃	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 280	Ácido propiónico	C ₃ H ₆ O ₂	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 281	Propionato de sodio	C ₃ H ₅ O ₂ Na	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 282	Propionato de calcio	C ₆ H ₁₀ O ₄ Ca	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 283	Propionato de potasio	C ₃ H ₅ O ₂ K	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 284	Propionato de amonio	C ₃ H ₉ O ₂ N	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 285	Ácido metilpropiónico	C ₄ H ₈ O ₂	Rumiantes, al comenzar la rumia	—	1 000	4 000	—	Sin límite de tiempo
E 295	Formiato de amonio	CH ₃ O ₂ N	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 296	Ácido D,L-málico	C ₄ H ₆ O ₅	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 297	Ácido fumárico	C ₄ H ₄ O ₄	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 325	Lactato de sodio	C ₃ H ₅ O ₃ Na	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 326	Lactato de potasio	C ₃ H ₅ O ₃ K	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 327	Lactato de calcio	C ₆ H ₁₀ O ₆ Ca	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 330	Ácido cítrico	$C_6H_8O_7$	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 331	Citratos de sodio	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 332	Citratos de potasio	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 333	Citratos de calcio	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 334	Ácido L-tartárico	$C_4H_6O_6$	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 335	L-tartratos de sodio	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 336	L-tartratos de potasio	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 337	L-tartrato doble de sodio y potasio	$C_4H_4O_6KNa \cdot 4H_2O$	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 338	Ácido ortofosfórico	H_3PO_4	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 490	1,2-propanodiol	$C_3H_8O_2$	Perros	—	—	53 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 507	Ácido clorhídrico	HCl	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Solamente para el ensilado	Sin límite de tiempo
E 513	Ácido sulfúrico	H_2SO_4	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Solamente para el ensilado	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido máximo UI/kg de pienso completo o de la ración diaria	Otras disposiciones	Final del período de autorización
-------	---------	------------------------------	--	-------------	---	---------------------	-----------------------------------

Vitaminas, provitaminas y sustancias químicamente bien definidas de efecto similar

E 672	1. Vitamina A	—	Pollos de engorde	—	13 500	Todos los piensos excepto los destinados a animales jóvenes	Sin límite de tiempo
			Patos de engorde	—	13 500	Todos los piensos excepto los destinados a animales jóvenes	Sin límite de tiempo
			Pavos de engorde	—	13 500	Todos los piensos excepto los destinados a animales jóvenes	Sin límite de tiempo
			Corderos de engorde	—	13 500	Todos los piensos excepto los destinados a animales jóvenes	Sin límite de tiempo
			Cerdos de engorde	—	13 500	Todos los piensos excepto los destinados a animales jóvenes	Sin límite de tiempo
			Bovinos de engorde	—	13 500	Todos los piensos excepto los destinados a animales jóvenes	Sin límite de tiempo
			Terneros de engorde	—	25 000	Sólo en los sustitutivos de la leche	Sin límite de tiempo
			Otras especies animales o categorías de animales	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 670	2. Vitamina D Vitamina D ₂	—	Cerdos	—	2 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₃	Sin límite de tiempo
			Cochinillos	—	10 000	Sólo en los sustitutivos de la leche Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₃	Sin límite de tiempo
			Bovinos	—	4 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina F ₃	Sin límite de tiempo
			Ovinos	—	4 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₃	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido máximo UI/kg de pienso completo o de la ración diaria	Otras disposiciones	Final del período de autorización
			Terneros	—	10 000	Sólo en los sustitutivos de la leche Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₃	Sin límite de tiempo
			Équidos	—	4 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₃	Sin límite de tiempo
			Otras especies animales o categorías de animales con excepción de aves de corral y peces	—	2 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₃	Sin límite de tiempo
E 671	Vitamina D ₃	—	Cerdos	—	2 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₂	Sin límite de tiempo
			Cochinillos	—	10 000	Sólo en los sustitutivos de la leche Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₂	Sin límite de tiempo
			Bovinos	—	4 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₂	Sin límite de tiempo
			Ovinos	—	4 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₂	Sin límite de tiempo
			Terneros	—	10 000	Sólo en los sustitutivos de la leche Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₂	Sin límite de tiempo
			Équidos	—	4 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₂	Sin límite de tiempo
			Pollos de engorde	—	5 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₂	Sin límite de tiempo
			Pavos	—	5 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₂	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido máximo UI/kg de pienso completo o de la ración diaria	Otras disposiciones	Final del período de autorización
			Otras aves de corral	—	3 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₂	Sin límite de tiempo
			Peces	—	3 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₂	Sin límite de tiempo
			Otras especies animales o categorías de animales	—	2 000	Prohibida la administración simultánea de vitamina D ₂	Sin límite de tiempo
	3. Todas las sustancias del grupo, excepto las vitaminas A y D	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Nº CE	Elemento	Aditivo	Fórmula química	Contenido máximo del elemento en mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
-------	----------	---------	-----------------	---	---------------------	-----------------------------------

Oligoelementos

E 1	Hierro — Fe	Carbonato ferroso	FeCO ₃	1 250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Cloruro ferroso, tetrahidratado	FeCl ₂ · 4H ₂ O	1 250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Cloruro férrico, hexahidratado	FeCl ₃ · 6H ₂ O	1 250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Citrato ferroso, hexahidratado	Fe ₃ (C ₆ H ₅ O ₇) ₂ · 6H ₂ O	1 250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Fumarato ferroso	FeC ₄ H ₂ O ₄	1 250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Lactato ferroso, trihidratado	Fe(C ₃ H ₅ O ₃) ₂ · 3H ₂ O	1 250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Óxido férrico	Fe ₂ O ₃	1 250 (en total)	—	Sin límite de tiempo

Nº CE	Elemento	Aditivo	Fórmula química	Contenido máximo del elemento en mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
		Sulfato ferroso, monohidratado	$\text{FeSO}_4\text{H}_2\text{O}$	1 250 (en total)	Permitido: <ul style="list-style-type: none"> i) en la leche desnatada en polvo desnatada y en los piensos compuestos fabricados a base de leche desnatada en polvo desnatada: <ul style="list-style-type: none"> — a reserva de lo dispuesto en los Reglamentos (CEE) nº 368/77 y (CEE) nº 443/77 de la Comisión, — y mencionando en la etiqueta, el embalaje o el recipiente de la leche desnatada en polvo desnatada la cantidad de hierro añadida, expresada como elemento; ii) en piensos compuestos distintos a los citados en i). 	Sin límite de tiempo
		Sulfato ferroso, heptahidratado	$\text{FeSO}_4 \cdot 7\text{H}_2\text{O}$	1 250 (en total)	Permitido: <ul style="list-style-type: none"> i) en la leche desnatada en polvo desnatada y en los piensos compuestos fabricados a base de leche desnatada en polvo desnatada: <ul style="list-style-type: none"> — a reserva de lo dispuesto en los Reglamentos (CEE) nº 368/77 y (CEE) nº 443/77 de la Comisión, — y mencionando en la etiqueta, el embalaje o el recipiente de la leche desnatada en polvo desnatada la cantidad de hierro añadida, expresada como elemento; ii) en piensos compuestos distintos a los citados en i). 	Sin límite de tiempo

Nº CE	Elemento	Aditivo	Fórmula química	Contenido máximo del elemento en mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
		Quelato ferroso de aminoácidos, hidratado	$\text{Fe}(x)_{1-3} \cdot n\text{H}_2\text{O}$ (x = anión de cualquier aminoácido derivado de proteínas de soja hidrolizadas) Peso molecular no superior a 1 500	1 250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
E 2	Yodo — I	Yodato de calcio, hexahidratado	$\text{Ca}(\text{IO}_3)_2 \cdot 6\text{H}_2\text{O}$	Équidos: 4 (en total) Peces: 20 (en total) Otras especies animales o categorías de animales: 10 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Yodato de calcio, anhidro	$\text{Ca}(\text{IO}_3)_2$	Équidos: 4 (en total) Peces: 20 (en total) Otras especies animales o categorías de animales: 10 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Yoduro de sodio	NaI	Équidos: 4 (en total) Peces: 20 (en total) Otras especies animales o categorías de animales: 10 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Yoduro de potasio	KI	Équidos: 4 (en total) Peces: 20 (en total) Otras especies animales o categorías de animales: 10 (en total)	—	Sin límite de tiempo
E 3	Cobalto— Co	Acetato cobaltoso, tetrahidratado	$\text{Co}(\text{CH}_3\text{COO})_2 \cdot 4\text{H}_2\text{O}$	10 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Carbonato básico cobaltoso, monohidratado	$2\text{CoCO}_3 \cdot 3\text{Co}(\text{OH})_2 \cdot \text{H}_2\text{O}$	10 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Cloruro cobaltoso, hexahidratado	$\text{CoCl}_2 \cdot 6\text{H}_2\text{O}$	10 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Sulfato cobaltoso, heptahidratado	$\text{CoSO}_4 \cdot 7\text{H}_2\text{O}$	10 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Sulfato cobaltoso, monohidratado	$\text{CoSO}_4 \cdot \text{H}_2\text{O}$	10 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Nitrato cobaltoso, hexahidratado	$\text{Co}(\text{NO}_3)_2 \cdot 6\text{H}_2\text{O}$	10 (en total)	—	Sin límite de tiempo

Nº CE	Elemento	Aditivo	Fórmula química	Contenido máximo del elemento en mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
E 4	Cobre — Cu	Acetato cúprico, monohidratado	$\text{Cu}(\text{CH}_3\text{COO})_2 \cdot \text{H}_2\text{O}$	Cerdos de engorde:	—	Sin límite de tiempo
		Carbonato básico cúprico, monohidratado	$\text{CuCO}_3 \cdot \text{Cu}(\text{OH})_2 \cdot \text{H}_2\text{O}$	— en los Estados miembros en los que la densidad media de la cabaña porcina es igual o superior a 175 cerdos por 100 ha de superficie agrícola útil	—	Sin límite de tiempo
		Cloruro cúprico, dihidratado	$\text{CuCl}_2 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$	— hasta 16 semanas: 175 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Metionato cúprico	$\text{Cu}(\text{C}_5\text{H}_{10}\text{NO}_2\text{S})_2$	— de 17 semanas hasta el sacrificio: 35 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Óxido cúprico	CuO	— en los Estados miembros en los que la densidad media de la cabaña porcina es inferior a 175 cerdos por 100 ha de superficie agrícola útil:	—	Sin límite de tiempo
		Sulfato cúprico, pentahidratado	$\text{CuSO}_4 \cdot 5\text{H}_2\text{O}$	— hasta 16 semanas: 175 (en total)	—	Sin límite de tiempo
				— de 17 semanas a 6 meses: 100 (en total)		
				— de 6 meses hasta el sacrificio: 35 (en total)		
				Cerdos reproductores: 35 (en total)		
				Terneros:		
				— sustitutivos de la leche: 30 (en total)		
				— otros piensos completos: 50 (en total)		
				Ovinos: 15 (en total)		
				Otras especies animales o categorías de animales: 35 (en total)		

Nº CE	Elemento	Aditivo	Fórmula química	Contenido máximo del elemento en mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
		Sulfato cúprico, monohidratado	$\text{CuSO}_4 \cdot \text{H}_2\text{O}$	<p>Cerdos de engorde:</p> <ul style="list-style-type: none"> — en los Estados miembros en los que la densidad media de la cabaña porcina es igual o superior a 175 cerdos por 100 ha de superficie agrícola útil: <ul style="list-style-type: none"> — hasta 16 semanas: 175 (en total) — de 17 semanas hasta el sacrificio: 35 (en total) — en los Estados miembros en los que la densidad media de la cabaña porcina es inferior a 175 cerdos por 100 ha de superficie agrícola útil: <ul style="list-style-type: none"> — hasta 16 semanas: 175 (en total) — de 17 semanas a 6 meses: 100 (en total) — de 6 meses hasta el sacrificio: 35 (en total) <p>Cerdos reproductores: 35 (en total)</p> <p>Ovinos: 15 (en total).</p> <p>Otras especies animales o categorías de animales con excepción de los terneros: 35 (en total)</p>	<p>Leche desnatada en polvo desnaturalizada y piensos compuestos fabricados a partir de leche desnatada en polvo desnaturalizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> — a reserva de lo dispuesto en los Reglamentos (CEE) nº 368/77 y (CEE) nº 443/77 de la Comisión, — y mencionando en la etiqueta, el embalaje o el recipiente de la leche desnatada en polvo desnaturalizada la cantidad de cobre añadida, expresada como elemento 	Sin límite de tiempo
		Sulfato cúprico, pentahidratado	$\text{CuSO}_4 \cdot 5\text{H}_2\text{O}$			

Nº CE	Elemento	Aditivo	Fórmula química	Contenido máximo del elemento en mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
		Quelato cúprico de aminoácidos, hidratado	<p>$\text{Cu (x)}_{1-3} \cdot \text{nH}_2\text{O}$</p> <p>(x = anión de cualquier aminoácido derivado de proteínas de soja hidrolizadas)</p> <p>Peso molecular no superior a 1 500</p>	<p>Cerdos de engorde:</p> <ul style="list-style-type: none"> — en los Estados miembros en los que la densidad media de la cabaña porcina es igual o superior a 175 cerdos por 100 ha de superficie agrícola útil: <ul style="list-style-type: none"> — hasta 16 semanas: 175 (en total) — de 17 semanas hasta el sacrificio: 35 (en total) — en los Estados miembros en los que la densidad media de la cabaña porcina es inferior a 175 cerdos por 100 ha de superficie agrícola útil: <ul style="list-style-type: none"> — hasta 16 semanas: 175 (en total) — de 17 semanas hasta seis meses: 100 (en total) — de seis meses hasta el sacrificio: 35 (en total) <p>Cerdos reproductores: 35 (en total)</p> <p>Otras especies animales o categorías de animales, excepto los terneros antes de comenzar la rumia y las ovejas: 35 (en total)</p>	La cantidad máxima de cobre en el pienso completo que puede proceder del quelato cúprico de aminoácidos hidratado es de 20 mg/kg	Sin límite de tiempo

Nº CE	Elemento	Aditivo	Fórmula química	Contenido máximo del elemento en mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
E 5	Manganeso-Mn	Carbonato manganeso	MnCO ₃	250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Cloruro manganoso, tetrahidratado	MnCl ₂ · 4H ₂ O	250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Hidrogenofosfato manganoso, trihidratado	MnHPO ₄ · 3H ₂ O	250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Óxido manganoso	MnO	250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Óxido mangánico	Mn ₂ O ₃	250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Sulfato manganoso, tetrahidratado	MnSO ₄ · 4H ₂ O	250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Sulfato manganoso, monohidratado	MnSO ₄ · H ₂ O	250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Quelato de manganeso de aminoácidos, hidratado	Mn (x) ₁₋₃ · nH ₂ O (x = anión de cualquier aminoácido derivado de proteínas de soja hidrolizadas) Peso molecular no superior a 1 500	250 (en total)	La cantidad máxima de manganeso en el pienso completo que puede proceder del quelato de manganeso de aminoácidos hidratado es de 40 mg/kg	Sin límite de tiempo

Nº CE	Elemento	Aditivo	Fórmula química	Contenido máximo del elemento en mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
E 6	Zinc-Zn	Lactato de zinc, trihidratado	$Zn(C_3H_5O_3)_2 \cdot 3H_2O$	250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Acetato de zinc, dihidratado	$Zn(CH_3COO)_2 \cdot 2H_2O$	250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Carbonato de zinc	$ZnCO_3$	250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Cloruro de zinc, monohidratado	$ZnCl_2 \cdot H_2O$	250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Óxido de zinc	ZnO	250 (en total)	Contenido máximo of lead: 600 mg/kg	Sin límite de tiempo
		Sulfato de zinc, heptahidratado	$ZnSO_4 \cdot 7H_2O$	250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Sulfato de zinc, monohidratado	$ZnSO_4 \cdot H_2O$	250 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Quelato de zinc de aminoácidos, hidratado	$Zn (x)_{1-3} \cdot nH_2O$ (x = anión de cualquier aminoácido derivado de proteínas de soja hidrolizadas) Peso molecular no superior a 1 500	250 (en total)	La cantidad máxima de zinc en el pienso completo que puede proceder del quelato de zinc de aminoácidos hidratado es de 80 mg/kg	Sin límite de tiempo
E 7	Molibdeno — Mo	Molibdato de amonio	$(NH_4)_6Mo_7O_{24} \cdot 4H_2O$	2,5 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Molibdato de sodio	$Na_2MoO_4 \cdot 2H_2O$	2,5 (en total)	—	Sin límite de tiempo
E 8	Selenio — Se	Selenito de sodio	Na_2SeO_3	0,5 (en total)	—	Sin límite de tiempo
		Seleniato de sodio	Na_2SeO_4	0,5 (en total)	—	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
Aglutinantes, agentes antiaglomerantes y coagulantes								
E 330	Ácido cítrico	C ₆ H ₈ O ₇	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos. Cumplimiento de las disposiciones de la letra g) del apartado 1 del artículo 16	Sin límite de tiempo
E 470	Estearatos de sodio, de potasio y de calcio	C ₁₈ H ₃₅ O ₂ Na C ₁₈ H ₃₅ O ₂ K C ₃₆ H ₇₀ O ₄ Ca Contenido máximo de dioxinas: (5)	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 516	Sulfato de calcio, dihidratado	CaSO ₄ · 2H ₂ O Contenido máximo de dioxinas: (5)	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	30 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 551a	Ácido silícico, precipitado y secado	— Contenido máximo de dioxinas: (5)	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 551b	Sílice coloidal	— Contenido máximo de dioxinas: (5)	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 551c	Kieselgur (tierra de diatomeas purificada)	— Contenido máximo de dioxinas: (5)	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 552	Silicato de calcio, sintético	— Contenido máximo de dioxinas: (5)	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 554	Silicato de sodio y de aluminio, sintético	— Contenido máximo de dioxinas: (5)	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 558	Bentonita-montmorillonita	— Contenido máximo de dioxinas: ⁽⁵⁾	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	20 000	Todos los piensos. Prohibida la mezcla con aditivos de los grupos «antibióticos», «promotores del crecimiento», «coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas» excepto en el caso de: monensina de sodio, narasina, lasalocid de sodio, flavofosfolipol, salinomocina de sodio y robenidina. En la etiqueta se indicará el nombre específico del aditivo.	Sin límite de tiempo
E 559	Arcillas caoliníticas, sin amianto	Mezclas naturales de minerales con un contenido mínimo del 65 % de silicatos complejos de aluminio hidratados cuyo elemento determinante sea la caolinita. Contenido máximo de dioxinas: 500 pg WHO-PCCD/F-TEQ/kg ⁽⁶⁾	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 560	Mezclas naturales de esteatitas y de clorita	Mezclas naturales de esteatita y de clorita exentas de amianto con una pureza mínima del 85 %	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 561	Vermiculita	Silicato natural de magnesio, de aluminio y de hierro, dilatado por el calor, exento de amianto Contenido máximo de fluorinas: 0,3 % Contenido máximo de dioxinas: ⁽⁷⁾	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 562	Sepiolita	Silicato de magnesio hidratado de origen sedimentario con un contenido mínimo de sepiolita del 60 % y un contenido máximo de montmorillonita del 30 %, exento de amianto	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	20 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 563	Arcilla sepiolítica	Silicato de magnesio hidratado de origen sedimentario con un contenido mínimo de sepiolita del 40 % y de ilita del 25 %, exento de amianto	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	20 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 565	Lignosulfonatos	— Contenido máximo de dioxinas: (5)	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 566	Natrolita-fonolita	Mezcla natural de silicatos de aluminio alcalinos y alcalino-térreos y de hidrosilicatos de aluminio, natrolita (43 a 46,5 %) y feldespato Contenido máximo de dioxinas: (5)	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	25 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
E 598	Aluminatos de calcio sintéticos	Mezcla de aluminatos de calcio con un contenido de Al ₂ O ₃ del 35 al 51 % Contenido máximo de molibdeno: 20 mg/kg Contenido máximo de dioxinas: (5)	Aves de corral	—	—	20 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Conejos	—	—	20 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Cerdos	—	—	20 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Vacas lecheras	—	—	8 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Vacunos de engorde	—	—	8 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Terneros	—	—	8 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Corderos	—	—	8 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo
			Cabritos	—	—	8 000	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 599	Perlita	Silicato natural de sodio y de aluminio, dilatado por el calor, exento de amianto Contenido máximo de dioxinas: (3)	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los piensos	Sin límite de tiempo

Reguladores de la acidez

E 170	Carbonato de calcio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
296	Ácido DL- y L-málico	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
—	Dihidrogenoortofosfato de amonio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
—	Hidrogenoortofosfato de diamonio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 339 (i)	Dihidrogenoortofosfato de sodio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 339 (ii)	Hidrogenoortofosfato de disodio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 339 (iii)	Ortofosfato de trisodio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 340 (i)	Dihidrogenoortofosfato de potasio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 340 (ii)	Hidrogenoortofosfato de dipotasio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 340 (iii)	Ortofosfato de tripotasio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 341 (i)	Tetrahidrogenodiortofosfato de calcio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 341 (ii)	Hidrogenoortofosfato de calcio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 350 (i)	Malato de sodio (sal de ácido DL-málico o de ácido L-málico)	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 450a (i)	Dihidrogenodifosfato de disodio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 450a (iii)	Difosfato de tetrasodio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 450a (iv)	Difosfato de tetrapotasio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 450b (i)	Trifosfato de pentasodio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 450b (ii)	Trifosfato de pentapotasio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 500 (i)	Carbonato de sodio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 500 (ii)	Hidrogenocarbonato de sodio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 500 (iii)	Sesquicarbonato de sodio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 501 (ii)	Hidrogenocarbonato de potasio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 503 (i)	Carbonato de amonio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 503 (ii)	Hidrogenocarbonato de amonio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 507	Ácido clorhídrico	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 510	Cloruro de amonio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 513	Ácido sulfúrico	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
E 524	Hidróxido de sodio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 525	Hidróxido de potasio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 526	Hidróxido de calcio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 529	Óxido de calcio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
E 540	Difosfato de dicalcio	—	Perros	—	—	—	—	Sin límite de tiempo
			Gatos	—	—	—	—	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
Enzimas								
E 1600	3-Fitasa EC 3.1.3.8	Preparación de 3-fitasa producida por <i>Aspergillus niger</i> (CBS 114.94) con una actividad mínima de: Forma sólida: 5 000 FTU (7)/g Forma líquida: 5 000 FTU/ml	Cochinillos	2 meses	500 FTU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la resistencia a la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500 FTU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más del 0,23 % de fósforo combinado con fitina. 	Sin límite de tiempo
			Cerdos de engorde	—	280 FTU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la resistencia a la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 400-500 FTU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más del 0,23 % de fósforo combinado con fitina. 	Sin límite de tiempo
			Cerdas	—	500 FTU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la resistencia a la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500 FTU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más del 0,36 % de fósforo combinado con fitina. 	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Pollos de engorde	—	375 FTU	—	<ol style="list-style-type: none"> En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la resistencia a la granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-700 FTU. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más del 0,23 % de fósforo combinado con fitina. 	Sin límite de tiempo
			Gallinas ponedoras	—	250 FTU	—	<ol style="list-style-type: none"> En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la resistencia a la granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 300-400 FTU. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más del 0,23 % de fósforo combinado con fitina. 	Sin límite de tiempo

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			

Microorganismos

E 1700	<i>Bacillus licheniformis</i> (DSM 5749) <i>Bacillus subtilis</i> (DSM 5750) (En la proporción 1/1)	Mezcla de <i>Bacillus licheniformis</i> y <i>Bacillus subtilis</i> con un contenido mínimo de: $3,2 \times 10^9$ UFC/g de aditivo $(1,6 \times 10^9$ UFC/g de aditivo de cada bacteria)	Cochinillos	2 meses	$1,28 \times 10^9$	$3,2 \times 10^9$	En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la resistencia a la granulación.	Sin límite de tiempo
--------	---	---	-------------	---------	--------------------	-------------------	---	----------------------

Nº (o Nº CE)	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			

Ligantes de radionucleidos

1. Ligantes de cesio radiactivo (¹³⁷Cs and ¹³⁴Cs)

1.1.	Hexacianoferrato (II) de amonio férrico (III)	NH ₄ Fe(III)[Fe(II)(CN) ₆]	Rumiantes (domésticos y salvajes)	—	50	500	Indíquese en las instrucciones de uso: «Únicamente en zonas geográficamente delimitadas si existe contaminación con radionucleidos» «La cantidad de hexacianoferrato (II) de amonio férrico (III) en la ración diaria debe ser de 10 mg a 150 mg por 10 kg de peso corporal»	Sin límite de tiempo
			Terneros antes de comenzar la rumia	—	50	500	Indíquese en las instrucciones de uso: «Únicamente en zonas geográficamente delimitadas si existe contaminación con radionucleidos» «La cantidad de hexacianoferrato (II) de amonio férrico (III) en la ración diaria debe ser de 10 mg a 150 mg por 10 kg de peso corporal»	Sin límite de tiempo
			Corderos antes de comenzar la rumia	—	50	500	Indíquese en las instrucciones de uso: «Únicamente en zonas geográficamente delimitadas si existe contaminación con radionucleidos» «La cantidad de hexacianoferrato (II) de amonio férrico (III) en la ración diaria debe ser de 10 mg a 150 mg por 10 kg de peso corporal»	Sin límite de tiempo

Nº (o Nº CE)	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
			Cabritos antes de comenzar la rumia	—	50	500	Indíquese en las instrucciones de uso: «La cantidad de hexacianoferrato (II) de amonio férrico (III) en la ración diaria debe ser de 10 mg a 150 mg por 10 kg de peso corporal» «Únicamente en zonas geográficamente delimitadas si existe contaminación con radionucleidos»	Sin límite de tiempo
			Cerdos (domestic and wild)	—	50	500	Indíquese en las instrucciones de uso: «Únicamente en zonas geográficamente delimitadas si existe contaminación con radionucleidos» «La cantidad de hexacianoferrato (II) de amonio férrico (III) en la ración diaria debe ser de 10 mg a 150 mg por 10 kg de peso corporal»	Sin límite de tiempo

CAPÍTULO IV: LISTA DE LOS OTROS ADITIVOS CUYA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE CON CARÁCTER PROVISIONAL POR UN MÁXIMO DE CUATRO AÑOS O DE CINCO AÑOS PARA LOS ADITIVOS QUE HAYAN SIDO OBJETO DE UNA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL ANTES DEL 1 DE ABRIL DE 1998

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			
Colorantes, incluidos los pigmentos								
1. Carotenoides y xantófilas:								
E 160a	Betacaroteno	C ₄₀ H ₅₆	Canarios	—	—	—	—	14.12.2003 (*)
E 161g	Cantaxantina	C ₄₀ H ₅₂ O ₂	Aves domésticas y ornamentales	—	—	—	—	14.12.2003 (*)
12	<i>Phaffia rhodozyma</i> (ATCC 74219) rica en astaxantina	Biomasa concentrada de la levadura <i>Phaffia rhodozyma</i> (ATCC 74219), matada, que contenga al menos 4,0 g de astaxantina por kilogramo de aditivo y presente un contenido máximo de etoxiquina de 2 000 mg/kg	Salmones	—	—	100	El contenido máximo se expresa en astaxantina Autorizada su administración únicamente a partir de la edad de 6 meses Se permite la mezcla del aditivo con cantaxantina a condición de que la cantidad total de astaxantina y cantaxantina no sobrepase los 100 mg/kg en el pienso completo Debe declararse el contenido de etoxiquina	14.12.2003 (*)
			Truchas	—	—	100	El contenido máximo se expresa en astaxantina Autorizada su administración únicamente a partir de la edad de 6 meses Se permite la mezcla del aditivo con cantaxantina a condición de que la cantidad total de astaxantina y cantaxantina no sobrepase los 100 mg/kg en el pienso completo Debe declararse el contenido de etoxiquina	14.12.2003 (*)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			

2. **Otros colorantes:**

E 102	Tartracina	$C_{16}H_9N_4O_9S_2Na_3$	Aves ornamentales que se alimentan de grano	—	—	150	—	30.9.2004 (P)
			Pequeños roedores	—	—	150	—	30.9.2004 (P)
E 110	Amarillo ocase FCF	$C_{16}H_{10}N_2O_7S_2Na_2$	Aves ornamentales que se alimentan de grano	—	—	150	—	30.9.2004 (P)
			Pequeños roedores	—	—	150	—	30.9.2004 (P)
E 131	Azul patentado V	Sal cálcica del anhídrido del ácido m- hidroxitetraetildiamino trifetil-carbinol disulfónico	Aves ornamentales que se alimentan de grano	—	—	150	—	30.9.2004 (P)
			Pequeños roedores	—	—	150	—	30.9.2004 (P)
E 141	Complejos cúpricos de clorofilas	—	Aves ornamentales que se alimentan de grano	—	—	150	—	30.9.2004 (P)
			Pequeños roedores	—	—	150	—	30.9.2004 (P)

Nº (o nº CE)	Elemento	Aditivo	Fórmula química y descripción	Contenido máximo del elemento en mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
Oligoelementos						
E 4	Cobre-Cu	Sulfato de cobre-lisina	Cu(C ₆ H ₁₃ N ₂ O ₂) ₂ .SO ₄	<p>Cerdos de engorde:</p> <ul style="list-style-type: none"> — en los Estados miembros en los que la densidad media de la cabaña porcina es igual o superior a 175 cerdos por 100 ha de superficie agrícola útil: <ul style="list-style-type: none"> — hasta 16 semanas: 175 (en total) — en los Estados miembros en los que la densidad media de la cabaña porcina es igual o superior a 175 cerdos por 100 ha de superficie agrícola útil: <ul style="list-style-type: none"> — hasta 16 semanas: 175 (en total) 	Una cantidad máxima de 50 mg/kg de cobre en el pienso completo puede proceder del sulfato de cobre-lisina	31.3.2004 ^(d)
				<p>Cerdos de engorde:</p> <ul style="list-style-type: none"> — en los Estados miembros en los que la densidad media de la cabaña porcina es igual o superior a 175 cerdos por 100 ha de superficie agrícola útil: <ul style="list-style-type: none"> — de 17 semanas hasta el sacrificio: 35 (en total) — en los Estados miembros en los que la densidad media de la cabaña porcina es igual o superior a 175 cerdos por 100 ha de superficie agrícola útil: <ul style="list-style-type: none"> — de 17 semanas hasta seis meses: 100 (en total) — de seis meses hasta el sacrificio: 35 (en total) <p>Cerdos reproductores: 35 (en total)</p> <p>Otras especies o categorías de animales, a excepción de los terneros antes del inicio de la rumia y los ovinos: 35 (en total)</p>	Una cantidad máxima de 25 mg/kg de cobre en el pienso completo puede proceder del sulfato de cobre-lisina	31.3.2004 ^(d)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					mg/kg de pienso completo			

Agentes ligantes, antiaglomerantes y coagulantes

3	Clinoptilolita de origen volcánico	Aluminosilicato de calcio hidratado de origen volcánico con un contenido mínimo de clinoptilolita del 85 % y un contenido máximo del 15 % de feldespato, micas y arcillas, exento de fibras y cuarzo Contenido máximo de plomo: 80 mg/kg	Cerdos	—	—	20 000	Todos los piensos	21.4.2004 ^(e)
			Conejos	—	—	20 000	Todos los piensos	21.4.2004 ^(e)
			Todos los piensos	—	—	20 000	Todos los piensos	21.4.2004 ^(e)
4	Clinoptilolita de origen sedimentario	Aluminosilicato de calcio hidratado de origen sedimentario con un mínimo del 80 % de clinoptilolita y un máximo del 20 % de minerales arcillosos, exento de fibras y de cuarzo. Contenido máximo en dioxinas ^(f)	Cerdos de engorde	—	—	20 000	Todos los piensos	26.09.2004 ⁽ⁿ⁾
			Pollos de engorde	—	—	20 000	Todos los piensos	26.09.2004 ⁽ⁿ⁾
			Pavos de engorde	—	—	20 000	Todos los piensos	26.09.2004 ⁽ⁿ⁾
			Ganado bovino	—	—	20 000	Todos los piensos	26.9.2004 ⁽ⁿ⁾
			Salmones	—	—	20 000	Todos los piensos	26.9.2004 ⁽ⁿ⁾

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
Enzimas								
1	3-fitasa EC 3.1.3.8	Preparación de 3-fitasa producida por <i>Aspergillus niger</i> (CBS 114.94) con una actividad mínima de fitasa de 5 000 FTU (7)/g en los preparados sólidos y líquidos.	Pavos	—	125 FTU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura, la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 200-800 FTU. 3. Conviene utilizarlo en piensos compuestos con un contenido mínimo de 0,3 % de fitato, como el 20 % de trigo. 	14.12.2003 (e)
2	3-fitasa EC 3.1.3.8	Preparación de 3-fitasa producida por <i>Aspergillus oryzae</i> (DSM 10 289) con una actividad mínima de: Forma recubierta: 2 500 FYT (7)/g Forma líquida: 5 000 FYT/g	Lechones	4 meses	250 FYT	1 000 FYT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500 FYT. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en fitatos con, por ejemplo, más del 40 % de cereales (maíz, cebada, avena, trigo, centeno, tritical), oleaginosas y leguminosas. 	30.6.2004 (f)
			Cerdos de engorde	—	400 FYT	1 000 FYT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500 FYT. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en fitatos con, por ejemplo, más del 40 % de cereales (maíz, cebada, avena, trigo, centeno, tritical), oleaginosas y leguminosas. 	30.6.2004 (f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Pollos de engorde	—	200 FYT	1 000 FYT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500 FYT. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en fitatos con, por ejemplo, más del 40 % de cereales (maíz, cebada, avena, trigo, centeno, tritical), oleaginosas y leguminosas 	30.6.2004 ^(f)
			Gallinas ponedoras	—	500 FYT	1 000 FYT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 750 FYT. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en fitatos con, por ejemplo, más del 40 % de cereales (maíz, cebada, avena, trigo, centeno, tritical), oleaginosas y leguminosas. 	30.6.2004 ^(g)
3	Alfa-galactosidasa EC 3.2.1.22	Preparación de alfa-galactosidasa producida por <i>Aspergillus oryzae</i> (DSM 10 286) con una actividad mínima de: Forma líquida: 1 000 GALU ^(g) /g	Pollos de engorde	—	300 GALU	1 000 GALU	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 450 GALU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en oligosacáridos con, por ejemplo, más del 25 % de harina de soja, torta de semillas de algodón y guisantes. 	30.6.2004 ^(f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
4	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Aspergillus aculeatus</i> (CBS 589.94) con una actividad mínima de: Forma recubierta: 50 FBG (⁹)/g Forma líquida: 120 FBG/ml	Lechones	4 meses	25 FBG	40 FBG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 25 FBG. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de maíz o cebada. 	30.6.2004 (⁶)
			Pollos de engorde	—	10 FBG	100 FBG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 20 FBG. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 60 % de maíz. 	1.4.2004 (⁶)
5	Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasa producida por <i>Aspergillus oryzae</i> (DSM 10287) con una actividad mínima de: Forma recubierta: 1 000 FXU (¹⁰)/g Forma líquida: 650 FXU/ml	Pollos de engorde	—	80 FXU	200 FXU	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 150 FXU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de trigo. 	30.6.2004 (⁶)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Pavos de engorde	—	225 FXU	600 FXU	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 225-600 FXU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de trigo 	30.6.2004 (f)
			Lechones	4 meses	200 FXU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 200 fxu. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de trigo. 	30.6.2004 (f)
6	Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8 Endo-1,4-beta-glucanasas EC 3.2.1.4	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasas y endo-1,4-beta-glucanasas producidas por <i>Humicola insolens</i> (DSM 10442) con una actividad mínima de: Forma recubierta: 800 FXU (1)/g 75 FBG (2)/g Forma microgranulada: 800 FXU/g 75 FBG/g Forma líquida: 550 FXU/ml 50 FBG/ml	Pollos de engorde	—	200 FXU 19 FBG	1 000 FXU 94 FBG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 400 FXU 38 FBG. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 30 % de cebada, avena o trigo. 	30.6.2004 (f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Lechones	4 meses	240 FXU 22 FBG	1 000 FXU 94 FBG	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 400 FXU 38 FBG. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 30 % de cebada, avena o trigo. 	30.6.2004 ^(f)
			Cerdos de engorde	—	200 FXU 19 FBG	800 FXU 75 FBG	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 400 FXU 38 FBG. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 30 % de cebada o avena y trigo. 	30.6.2004 ^(h)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
7	Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8 Endo-1,4-beta-glucanasas EC 3.2.1.4	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasas y endo-1,4-beta-glucanasas producidas por <i>Aspergillus niger</i> (CBS 600.94) con una actividad mínima de: Forma recubierta: 36 000 FXU ⁽¹⁾ /g 15 000 BGU ⁽¹⁾ /g Forma líquida: 36 000 FXU/g 15 000 BGU/g	Pollos de engorde	—	3 600 FXU 1 500 BGU	12 000 FXU 5 000 BGU	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 3 600-6 000 FXU 1 500-2 500 BGU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 35 % de trigo y un 20 % de cebada. 	1.4.2004 ⁽¹⁾
			Lechones	4 meses	6 000 FXU 2 500 BGU	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 6 000 FXU 2 500 BGU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de trigo y un 30 % de cebada. 	1.4.2004 ⁽¹⁾

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Pavos de engorde	—	6 000 FXU 2 500 BGU	12 000 FXU 5 000 BGU	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 6 000-12 000 FXU 2 500-5 000 BGU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo 	1.4.2004 (1)
			Gallinas ponedoras	—	12 000 FXU 5 000 BGU	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 12 000 FXU 5 000 BGU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 20 % de trigo, un 10 % de cebada y un 20 % de girasol. 	1.4.2004 (1)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
		Preparación de endo-1,4-beta-xilanasas y endo-1,4-beta-glucanasas producidas por <i>Aspergillus niger</i> (CBS 600.94) con una actividad mínima de: Forma sólida: 36 000 FXU ⁽¹⁾ /g 15 000 BGU ⁽¹⁾ /g	Pollos de engorde	—	3 600 FXU 1 500 BGU	12 000 FXU 5 000 BGU	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 3 600-6 000 FXU 1 500-2 500 BGU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 35 % de cebada y un 20 % de trigo. 	30.9.2004 ^(P)
			Lechones	4 meses	6 000 FXU 2 500 BGU	— —	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 6 000 FXU 2 500 BGU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de trigo y un 30 % de cebada. 	30.9.2004 ^(P)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Pavos de engorde	—	6 000 FXU 2 500 BGU	12 000 FXU 5 000 BGU	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 6 000-12 000 FXU 2 500-5 000 BGU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo. 	30.9.2004 (P)
			Gallinas ponedoras	—	12 000 FXU 5 000 BGU	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 12 000 FXU 5 000 BGU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 20 % de trigo, un 10 % de cebada y un 20 % de girasol. 	30.9.2004 (P)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
8	Endo-1,4-beta-glucanasa EC 3.2.1.4 Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-glucanasa y endo-1,4-beta-xilanasa producidas por <i>Aspergillus niger</i> (CBS 600.94) con una actividad mínima de: Forma recubierta: 10 000 BGU (1 ³)/g 4 000 FXU (1 ²)/g Forma líquida: 20 000 BGU/g 8 000 FXU/g	Pollos de engorde	—	3 000 BGU 1 200 FXU	10 000 BGU 4 000 FXU	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 3 000-10 000 BGU 1 200-4 000 FXU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 60 % de cebada. 	1.4.2004 (1)
			Lechones	4 meses	3 000 BGU 1 200 FXU	5 000 BGU 2 000 FXU	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 3 000-5 000 BGU 1 200-2 000 FXU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de cebada. 	1.4.2004 (1)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Gallinas ponedoras	—	5 000 BGU 2 000 FXU	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 5 000 BGU 2 000 FXU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 60 % de cebada. 	1.4.2004 ⁽¹⁾
		Preparación de endo-1,4-beta-glucanasa y endo-1,4-beta-xilanasa producidas por <i>Aspergillus niger</i> (CBS 600.94) con una actividad mínima de: Forma sólida: 20 000 BGU ⁽¹³⁾ /g 8 000 FXU ⁽¹²⁾ /g	Pollos de engorde	—	3 000 BGU 1 200 FXU	10 000 BGU 4 000 FXU	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 3 000-10 000 BGU 1 200-4 000 FXU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 60 % de cebada. 	30.9.2004 ^(P)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Lechones	4 meses	3 000 BGU 1 200 FXU	5 000 BGU 2 000 FXU	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 3 000-5 000 BGU 1 200-2 000 FXU 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de cebada. 	30.9.2004 (P)
			Gallinas ponedoras	—	5 000 BGU 2 000 FXU	— —	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 5 000 BGU 2 000 FXU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 60 % de cebada. 	30.9.2004 (P)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
9	Endo-1,4-beta-xilanas EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-xilanas producida por <i>Aspergillus niger</i> (CBS 270.95) con una actividad mínima de: Forma sólida: 28 000 EXU ⁽¹⁴⁾ /g Forma líquida: 14 000 EXU/ml	Pollos de engorde	—	1 400 EXU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 400 EXU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de trigo. 	30.6.2004 ⁽¹⁾
			Gallinas ponedoras	—	2 400 EXU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 2 400-7 400 EXU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de trigo y un 30 % de centeno. 	1.4.2004 ⁽¹⁾
			Pavos de engorde	—	2 400 EXU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 2 400-5 600 EXU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de trigo y un 30 % de centeno. 	1.4.2004 ⁽¹⁾

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
10	Alfa-amilasa EC 3.2.1.1	Preparación de alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (CBS 360.94) con una actividad mínima de: Forma sólida: 45 000 RAU (1 ⁵)/g Forma líquida: 20 000 RAU/ml	Lechones	4 meses	1 800 RAU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 800 RAU. 3. Indicado para su empleo, exclusivamente, en piensos compuestos destinados a sistemas de alimentación líquida y con materiales nutritivos ricos en almidón (con, por ejemplo, más del 35 % de trigo). 	30.6.2004 (f)
			Cerdos de engorde	—	1 800 RAU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 800 RAU. 3. Indicado para su empleo, exclusivamente, en piensos compuestos destinados a sistemas de alimentación líquida y con materiales nutritivos ricos en almidón (con, por ejemplo, más del 35 % de trigo). 	30.6.2004 (f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Cerdas	—	1 800 RAU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 800 RAU. Indicado para su empleo, exclusivamente, en piensos compuestos destinados a sistemas de alimentación líquida y con materiales nutritivos ricos en almidón (con, por ejemplo, más del 35 % de trigo). 	30.6.2004 (f)
11	Endo-1,4-beta-glucanasa EC 3.2.1.4 Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-glucanasa, endo-1,3(4)-beta-glucanasa y endo-1,4-beta-xilanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 74 252) con una actividad mínima de: Forma líquida: Endo-1,4-beta-glucanasa: 8 000 U (16)/ml Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 18 000 U (17)/ml Endo-1,4-beta-xilanasa: 26 000 U (18)/ml	Pollos de engorde	—	Endo-1,4-beta-glucanasa: 400 U Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 900 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 1 300 U	— — —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-glucanasa: 400-1 600 U endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 900-3 600 U endo-1,4-beta-xilanasa: 1 300-5 200 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y betaglucanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de trigo o cebada y más de un 10 % de centeno. 	30.6.2004 (f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
		Preparación de endo-1,4-beta-glucanasa, endo-1,3(4)-beta-glucanasa y endo-1,4-beta-xilanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 74 252) con una actividad mínima de: Fórmula granulada: Endo-1,4-beta-glucanasa: 8 000 U ⁽¹⁶⁾ /g Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 18 000 U ⁽¹⁷⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasa: 26 000 U ⁽¹⁸⁾ /g	Pollos de engorde	—	Endo-1,4-beta-glucanasa: 400 U Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 900 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 1 300	— — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-glucanasa: 400-1 600 U endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 900-3 600 U endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 900-3 600 U endo-1,4-beta-xilanasa: 1 300-5 200 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y betaglucanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de trigo o cebada y más de un 10 % de centeno.	31.5.2005 ⁽⁷⁾
		Preparación de endo-1,4-beta-glucanasa, endo-1,3(4)-beta-glucanasa y endo-1,4-beta-xilanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 74 252) con una actividad mínima de: Forma líquida y granulada: Endo-1,4-beta-glucanasa: 8 000 U ⁽¹⁶⁾ /ml o g Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 18 000 U ⁽¹⁷⁾ /ml o g Endo-1,4-beta-xilanasa: 26 000 U ⁽¹⁸⁾ /ml o g	Pavos de engorde	—	Endo-1,4-beta-glucanasa: 400 U Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 900 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 1 300 U	— — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-glucanasa: 400-00 U endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 900-1 800 U endo-1,4-beta-xilanasa: 1 300-2 600 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 40 % de trigo.	31.5.2005 ⁽⁷⁾

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
12	Endo-1,4-beta-glucanasa EC 3.2.1.4 Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-glucanasa, endo-1,3(4)-beta-glucanasa y endo-1,4-beta-xilanasa producida por <i>Trichoderma viride</i> (FERM BP-4447) con una actividad mínima de: Endo-1,4-beta-glucanasa: 8 000 U ⁽¹⁶⁾ /g Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 18 000 U ⁽¹⁷⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasa: 26 000 U ⁽¹⁸⁾ /g	Pollos de engorde	—	Endo-1,4- beta-glucanasa: 200 U Endo-1,3(4)- beta-glucanasa: 450 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 650 U	— — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-glucanasa: 800-1 200 U endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 800-2 700 U endo-1,4-beta-xilanasa: 2 600-3 900 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 20 % de trigo y 20 % de cebada o 25 % de centeno.	30.6.2004 ^(f)
			Gallinas ponedoras	—	Endo-1,4-beta-glucanasa: 640 U Endo-1,3(4)- beta-glucanasa: 1 440 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 2 080 U	— — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-glucanasa: 640-1 280 U endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 440-2 880 U endo-1,4-beta-xilanasa: 2 080-4 160 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 20 % de trigo y 20 % de cebada o 25 % de centeno.	30.6.2004 ^(f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Pavos de engorde	—	Endo-1,4-beta-glucanasa: 800 U Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 800 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 2 600 U	— — —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-glucanasa: 800-1 200 U endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 800-2 700 U endo-1,4-beta-xilanasa: 2 600-3 900 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 20 % de trigo y 20 % de cebada. 	30.6.2004 (f)
13	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa y endo-1,4-beta-xilanasa producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (CBS 357.94) con una actividad mínima de: Forma en polvo: 8 000 BGU (19)/g 11 000 EXU (20)/g Forma granulada: 6 000 BGU/g 8 250 EXU/g Forma líquida: 2 000 BGU/ml 2 750 EXU/ml	Pollos de engorde	—	100 BGU 130 EXU	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 100 BGU 130 EXU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de trigo y 30 % de cebada, o 20 % de centeno. 	30.6.2004 (f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Gallinas ponedoras	—	600 BGU 800 EXU	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 600 BGU 800 EXU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo y más de un 30 % de cebada. 	1.4.2004 (1)
			Pavos de engorde	—	600 BGU 800 EXU	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 600 BGU 800 EXU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 30 % de trigo o más del 30 % de centeno. 	1.4.2004 (1)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
14	Endo-1,4-beta-xilanasasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasasa producida por <i>Aspergillus niger</i> (CBS 520.94) con una actividad mínima de: Forma sólida: Endo-1,4-beta-xilanasasa: 600 U ⁽²¹⁾ /g Forma líquida: Endo-1,4-beta-xilanasasa: 300 U/ml	Pollos de engorde	—	Endo-1,4-beta-xilanasasa: 300 U	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasasa: 300-600 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de trigo. 	30.6.2004 (f)
15	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma viride</i> (CBS 517.94) con una actividad mínima de: Forma sólida: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 650 U ⁽²²⁾ /g Forma líquida: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 325 U/ml	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 325 U	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 325-650 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de cebada. 	30.6.2004 (f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
16	Endo-1,4-beta-glucanasa EC 3.2.1.4	Preparación de endo-1,4-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 142) con una actividad mínima de: Forma líquida: 2 000 CU ⁽²³⁾ /ml	Pollos de engorde	—	250 CU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 CU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 40 % de cebada. 	30.6.2004 ^(f)
			Gallinas ponedoras	—	250 CU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 CU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 40 % de cebada. 	30.6.2004 ^(f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Lechones	4 meses	250 CU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 CU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 40 % de cebada. 	30.6.2004 (f)
			Cerdos de engorde	—	250 CU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 CU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 40 % de cebada. 	30.6.2004 (f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
		Preparación de endo-1,4-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 142) con una actividad mínima de: Forma sólida: 2 000 CU (23)/g	Pollos de engorde	—	250 CU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 CU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 40 % de cebada 	17.7.2004 (m)
			Gallinas ponedoras	—	250 CU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 CU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 40 % de cebada. 	17.7.2004 (m)
			Lechones	4 meses	250 CU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 CU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 40 % de cebada. 	17.7.2004 (m)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Cerdos de engorde	—	250 CU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 CU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 40 % de cebada. 	17.7.2004 (m)
17	Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasas producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 135) con una actividad mínima de: Forma líquida: 6000 EPU (2 ⁴)/ml	Pollos de engorde	—	750 EPU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo. 	30.6.2004 (f)
			Gallinas ponedoras	—	750 EPU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo. 	30.6.2004 (p)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Lechones	4 meses	750 EPU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo. 	30.6.2004 (f)
			Cerdos de engorde	—	750 EPU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo. 	30.6.2004 (f)
		Preparación de endo-1,4-beta-xilanas producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 135) con una actividad mínima de: Forma sólida: 6 000 EPU (24)/g	Pollos de engorde	—	750 EPU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo 	17.7.2004 (m)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Gallinas ponedoras	—	750 EPU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo. 	17.7.2004 ^(m)
			Lechones	4 meses	750 EPU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo. 	17.7.2004 ^(m)
			Cerdos de engorde	—	750 EPU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo. 	17.7.2004 ^(m)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Pavos de engorde	—	750 EPU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 35 % de trigo 	17.7.2004 ^(m)
18	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Aspergillus niger</i> (MUCL 39199) con una actividad mínima de: Forma sólida: 2 000 AGL ⁽²⁵⁾ /g Forma líquida: 500 AGL/ml	Pollos de engorde	—	100 AGL	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 100 AGL. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de cebada y un 20 % de trigo. 	30.6.2004 ^(f)
19	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Aspergillus niger</i> (MUCL 39199) con una actividad mínima de: Forma sólida: 1 500 AGL ⁽²⁵⁾ /g Forma líquida: 200 AGL/g	Pollos de engorde	—	25 AGL	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 25-100 AGL. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de cebada. 	30.6.2004 ^(f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
20	Endo-1,4-beta-xilanasasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (MUCL 39203) con una actividad mínima de: Forma sólida: 2 000 AXC ⁽²⁶⁾ /g Forma líquida: 500 AXC/ml	Pollos de engorde	—	100 AXC	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 100 AXC. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo o de centeno. 	30.6.2004 ^(f)
21	Endo-1,4-beta-xilanasasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (MUCL 39203) con una actividad mínima de: Forma sólida: 1 500 AXC ⁽²⁶⁾ /g Forma líquida: 200 AXC/g	Pollos de engorde	—	25 AXC	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 25-100 AXC. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de trigo. 	30.6.2004 ^(f)
22	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (CNCM MA 6-10 W) con una actividad mínima de: Forma sólida: 70 000 BGN ⁽²⁷⁾ /g Forma líquida: 14 000 BGN/ml	Pollos de engorde	—	1 050 BGN	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 2 800 BGN. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de cebada 	30.6.2004 ^(f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
23	Endo-1,4-beta-xilanas EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-xilanas producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (CNCM MA 6-10 W) con una actividad mínima de: Forma sólida: 70 000 IFP (28)/g Forma líquida: 7 000 IFP/ml	Pollos de engorde	—	1 050 IFP	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 400 IFP. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 56 % de trigo 	30.6.2004 (f)
			Pavos de engorde	—	700 IFP	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 400 IFP. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo. 	28.2.2005 (g)
			Gallinas ponedoras	—	840 IFP	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 840 IFP. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo. 	28.2.2005 (g)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
24	Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8 Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasas y endo-1,3 (4) -beta-glucanasa producidas por <i>Aspergillus niger</i> (CNCM I-1517) con una actividad mínima de: 28 000 QXU ⁽²⁹⁾ /g 140 000 QGU ⁽³⁰⁾ /g	Pollos de engorde	—	420 QXU 2 100 QGU	1 120 QXU 5 600 QGU	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 560 QXU 2 800 QGU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de trigo y un 30 % de cebada. 	30.6.2004 ^(f)
25	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa y endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Aspergillus niger</i> (NRRL 25541) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 100 U ⁽³¹⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasas: 1 600 U ⁽³²⁾ /g	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 138 U Endo-1,4-beta-xilanasas: 200 U	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 138 U endo-1,4-beta-xilanasas: 200 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos y arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de cebada o un 30 % de trigo y un 30 % de maíz. 	30.6.2004 ^(f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Gallinas ponedoras	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 138 U Endo-1,4-beta-xilanas: 200 U	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 138 U endo-1,4-beta-xilanas: 200 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de cebada o un 30 % de trigo y un 30 % de maíz. 	30.6.2004 (†)
26	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma reesei</i> (CBS 526.94) con una actividad mínima de: Forma sólida: 350 000 BU (33)/g Forma líquida: 50 000 BU/g	Pollos de engorde	—	23 000 BU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 23 000-50 000 BU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente glucanos) con, por ejemplo, más de un 20 % de cebada o 30 % de centeno. 	30.6.2004 (†)
			Lechones	4 meses	26 000 BU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 26 000-35 000 BU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente glucanos) con, por ejemplo, más de un 60 % de cebada o trigo. 	30.6.2004 (†)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
27	Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8 Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasas producida por <i>Trichoderma reesei</i> (CBS 529.94) y endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma reesei</i> (CBS 526.94) con una actividad mínima de: Forma sólida: 200 000 BXU ⁽³⁴⁾ /g 200 000 BU ⁽³³⁾ /g Forma líquida: 30 000 BXU/g 30 000 BU/g	Pollos de engorde	—	2 500 BXU 2 500 BU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 10 000 BXU 10 000 BU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y glucanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo o un 30 % de centeno. 	30.6.2004 ⁽¹⁾
			Lechones	2 meses	7 500 BXU 7 500 BU	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 7 500-15 000 BXU 7 500-15 000 BU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 50 % de trigo. 	28.2.2005 ⁽⁴⁾

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
28	3-fitasa EC 3.1.3.8	Preparación de 3-fitasa producida por <i>Trichoderma reesei</i> (CBS 528.94) con una actividad mínima de: Forma sólida: 5 000 PPU ⁽³⁵⁾ /g Forma líquida: 1 000 PPU/g	Lechones	4 meses	250 PPU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-750 PPU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en fitatos con, por ejemplo, más del 50 % de cereales (maíz, cebada, trigo), tapioca, semillas oleaginosas y leguminosas. 	30.6.2004 ⁽ⁱ⁾
			Cerdos de engorde	—	500 PPU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-750 PPU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en fitatos con, por ejemplo, más del 50 % de cereales (maíz, cebada, trigo), tapioca, semillas oleaginosas y leguminosas. 	30.6.2004 ⁽ⁱ⁾
			Pollos de engorde	—	500 PPU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-750 PPU. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,22 % de fósforo combinado con fitina. 	28.2.2005 ⁽ⁱⁱ⁾

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
29	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Geosmithia emersonii</i> (IMI SD 133) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 5 500 U ⁽³⁶⁾ /g	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 250 U	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la pmezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 250 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos, (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de cebada. 	30.6.2004 ⁽⁸⁾
30	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa y endo-1,4-beta-xilanasasa producida por <i>Penicillium funiculosum</i> (IMI SD 101) con una actividad mínima de: Forma en polvo: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 2 000 U ⁽³⁷⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasasa: 1 400 U ⁽³⁸⁾ /g Forma líquida: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 500 U/ml Endo-1,4-beta-xilanasasa: 350 U/ml	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U Endo-1,4-beta-xilanasasa: 70 U	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la pmezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U endo-1,4-beta-xilanasasa: 70 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos, (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de cebada o un 60 % de trigo. 	30.6.2004 ⁽⁸⁾

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Pavos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta- glucanasa: 100 U Endo-1,4- beta-xilanasa: 70 U	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U endo-1,4-beta-xilanasa: 70 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 50 % de trigo 	28.2.2005 ⁽⁹⁾
			Gallinas ponedoras	—	Endo-1,3(4)-beta- glucanasa: 100 U Endo-1,4- beta-xilanasa: 70 U	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U endo-1,4-beta-xilanasa: 70 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos, (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 60 % de cebada o un 30 % de trigo. 	28.2.2005 ⁽⁹⁾

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Cerdos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U Endo-1,4- beta-xilanasa: 70 U	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U endo-1,4-beta-xilanasa: 70 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos, (principalmente beta-glucanos y arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de cebada o un 60 % de trigo. 	28.2.2005 ⁽⁹⁾
31	Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (CBS 614.94) con una actividad mínima de: Forma sólida: 300 EU ⁽³⁹⁾ /g Forma líquida: 1 000 EU/g	Pollos de engorde	—	600 EU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 600 EU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 60 % de trigo. 	30.6.2004 ⁽⁸⁾
			Gallinas ponedoras	—	300 EU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 600 EU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 60 % de trigo. 	30.6.2004 ⁽⁸⁾

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
32	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 200 U ⁽²²⁾ /ml	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de cebada. 	30.6.2004 ^(h)
		Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 200 U ⁽²²⁾ /ml	Lechones	4 meses	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 400 U	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 400 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 55 % de cebada. 	30.6.2004 ^(h)
			Cerdos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 500 U	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 500 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 70 % de cebada. 	30.6.2004 ^(h)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
33	Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2105) con una actividad mínima de: Forma en polvo: Endo-1,4-beta-xilanasas: 2 000 U ⁽⁴⁰⁾ /g Forma líquida: Endo-1,4-beta-xilanasas: 5 000 U/ml	Pollos de engorde	—	Endo-1,4-beta-xilanasas: 500 U	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasas: 500-2 500 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 55 % de trigo o 60 % de centeno. 	30.6.2004 ^(h)
			Gallinas ponedoras	—	Endo-1,4-beta-xilanasas: 2 000 U	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasas: 2 000 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 35 % de trigo. 	30.6.2004 ^(h)
		Lechones	4 meses	Endo-1,4-beta-xilanasas: 5 000 U	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasas: 5 000 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 45 % de trigo. 	30.6.2004 ^(h)	

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
		Preparación de endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2105) con una actividad mínima de: Forma en polvo: Endo-1,4-beta-xilanasas: 4 000 U ⁽⁴⁰⁾ /g Forma líquida: Endo-1,4-beta-xilanasas: 8 000 U/ml	Cerdos de engorde	—	Endo-1,4-beta-xilanasas: 4 000 U	—	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasas: 4 000 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 35 % de trigo	30.6.2004 ^(h)
34	Endo-1,3 (4) -beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa y endo 1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Aspergillus niger</i> (NRRL 25541) y de alfa-amilasa producida por <i>Aspergillus oryzae</i> (ATCC 66222) con una actividad mínima de: Endo-1,3 (4)-beta-glucanasa: 275 U ⁽³¹⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasas: 400 U ⁽³²⁾ /g Alfa-amilasa: 3 100 U ⁽⁴¹⁾ /g	Lechones	4 meses	Endo-1, 3 (4)-beta-glucanasa: 165 U Endo-1,4-beta-xilanasas: 240 U Alfa-amilasa: 1 860 U	— — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1, 3 (4)-beta-glucanasa: 165 U endo-1,4-beta-xilanasas: 240 U alfa-amilasa: 1 860 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan cereales ricos en polisacáridos amiláceos y no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 45 % de cebada y un 10 % de trigo o un 10 % de maíz.	26.7.2004 ⁽ⁱ⁾

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
35	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106) y endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2105) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 80 U ⁽²²⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasas: 180 U ⁽⁴⁰⁾ /g	Gallinas ponedoras	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 80 U Endo-1,4-beta-xilanasas: 180 U	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 80 U endo-1,4-beta-xilanasas: 180 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos, (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 60 % de cebada. 	26.7.2004 (i)
36	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106) y endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 135) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 300 U ⁽²²⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasas: 300 U ⁽⁴⁰⁾ /g	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 300 U Endo-1,4-beta-xilanasas: 300 U	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 300 U endo-1,4-beta-xilanasas: 300 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos, (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de cebada. 	26.7.2004 (i)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Gallinas ponedoras	—	Endo-1,3(4)-beta- glucanasa: 300 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 300 U	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 300 U endo-1,4-beta-xilanasa: 300 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos, (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 35 % de cebada. 	26.7.2004 (i)
37	Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8 Subtilisina EC 3.4.21.62	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2105) y subtilisina producida por <i>Bacillus subtilis</i> (ATCC 2107), con una actividad mínima de: Endo-1,4-beta-xilanasa: 2 500 U ⁽⁴⁰⁾ /g Subtilisina: 800 U ⁽⁴²⁾ /g	Pollos de engorde	—	Endo-1,4-beta-xilanasa: 500 U Subtilisina: 160 U	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasa: 500-2 500 U Subtilisina: 160-800 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos con, por ejemplo, más del 65 % de trigo. 	26.7.2004 (i)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Pavos	—	Endo-1,4-beta-xilanasa: 825 U Subtilisina: 265 U	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasa: 825-2 500 U subtilisina: 265-800 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos con, por ejemplo, más del 45 % de trigo. 	26.7.2004 (†)
38	Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8 Subtilisina EC 3.4.21.62	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2105) y subtilisina producida por <i>Bacillus subtilis</i> (ATCC 2107) con una actividad mínima de: Endo-1,4-beta-xilanasa: 5 000 U ⁽⁴⁰⁾ /g Subtilisina: 500 U ⁽⁴²⁾ /g	Lechones	4 meses	Endo-1,4-beta-xilanasa: 5 000 U Subtilisina: 500 U	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasa: 5 000 U Subtilisina: 500 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos con, por ejemplo, más del 40 % de trigo. 	26.7.2004 (†)
39	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106) y endo-1,4-beta-xilanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2105) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 400 U ⁽²²⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasa: 400 U ⁽⁴⁰⁾ /g	Cerdos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 400 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 400 U	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 400 U endo-1,4-beta-xilanasa: 400 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 65 % de cebada 	26.7.2004 (†)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
40	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasasa EC 3.2.1.8 Subtilisina EC 3.4.21.62	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106), endo-1,4-beta-xilanasasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2105) y subtilisina producida por <i>Bacillus subtilis</i> (ATCC 2107) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U ⁽²²⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasasa: 300 U ⁽⁴⁰⁾ /g Subtilisina: 800 U ⁽⁴²⁾ /g	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 30 U Endo-1,4-beta-xilanasasa: 90 U Subtilisina: 240 U	— — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 30-100 U endo-1,4-beta-xilanasasa: 90-300 U subtilisina: 240-800 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos con, por ejemplo, más del 60 % de cebada.	26.7.2004 (i)
41	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasasa EC 3.2.1.8 Subtilisina EC 3.4.21.62	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106), endo-1,4-beta-xilanasasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2105) y subtilisina producida por <i>Bacillus subtilis</i> (ATCC 2107) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U ⁽²²⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasasa: 2 500 U ⁽⁴⁰⁾ /g Subtilisina: 800 U ⁽⁴²⁾ /g	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 25 U Endo-1,4-beta-xilanasasa: 625 U Subtilisina: 200 U	— — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 25-100 U endo-1,4-beta-xilanasasa: 625-2 500 U subtilisina: 200-800 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos con, por ejemplo, más de un 30 % de trigo y un 10 % de cebada.	26.7.2004 (i)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Gallinas ponedoras	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 2 500 U Subtilisina: 800 U	— — —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U endo-1,4-beta-xilanasa: 2 500 U subtilisina: 800 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos con, por ejemplo, más de un 50 % de trigo y un 25 % de cebada. 	26.7.2004 (†)
42	Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 135) con una actividad mínima de: Forma sólida: Endo-1,4-beta-xilanasa: 4 000 U (40)/g Características de la preparación autorizada: Endo-1,4-beta-xilanasa: 1,99 % Trigo: 97,7 % Propinato de calcio: 0,3 % Lecitina: 0,01 %	Lechones	4 meses	Endo-1,4-beta-xilanasa: 4 000 U	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasa: 4 000 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 60 % de trigo. 	26.7.2004 (†)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Cerdos de engorde	—	Endo-1,4-beta-xilanasas: 4 000 U	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasas: 4 000 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 60 % de trigo. 	17.7.2004 ^(m)
43	Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8 Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 135), endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106) y alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553) con una actividad mínima de: Endo-1,4-beta-xilanasas: 3 975 U ⁽⁴⁰⁾ /g Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 125 U ⁽²²⁾ /g Alfa-amilasa: 1 000 U ⁽⁴³⁾ /g	Lechones	4 meses	Endo-1,4-beta-xilanasas: 3 975 U Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 125 U Alfa-amilasa: 1 000 U	— — —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasas: 3 975 U endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 125 U alfa-amilasa: 1 000 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan cereales ricos en polisacáridos amiláceos y no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 30 % de trigo y el 20 % de cebada y el 20 % de centeno. 	6.1.2004 ^(k)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
44	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106), endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2105) y alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 250 U ⁽²²⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasas: 400 U ⁽⁴⁰⁾ /g Alfa-amilasa: 1 000 U ⁽⁴³⁾ /g	Lechones	4 meses	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 250 U Endo-1,4-beta-xilanasas: 400 U Alfa-amilasa: 1 000 U	— — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 250 U endo-1,4-beta-xilanasas: 400 U alfa-amilasa: 1 000 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan cereales ricos en polisacáridos amiláceos y no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de cebada.	6.1.2004 ^(k)
45	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106) y endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 135) and alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 250 U ⁽²²⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasas: 400 U ⁽⁴⁰⁾ /g Alfa-amilasa: 1 000 U ⁽⁴³⁾ /g	Lechones	4 meses	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 250 U Endo-1,4-beta-xilanasas: 400 U Alfa-amilasa: 1 000 U	— — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 250 U endo-1,4-beta-xilanasas: 400 U alfa-amilasa: 1 000 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan cereales ricos en polisacáridos amiláceos y no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 35 % de cebada.	6.1.2004 ^(k)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
46	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasasa EC 3.2.1.8 Poligalacturonasa EC 3.2.1.15	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106), endo-1,4-beta-xilanasasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 135) y poligalacturonasa producida por <i>Aspergillus aculeatus</i> (CBS 589.94) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 400 U ⁽²²⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasasa: 400 U ⁽⁴⁰⁾ /g Poligalacturonasa: 50 U ⁽⁴⁴⁾ /g	Cerdos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 400 U Endo-1,4-beta-xilanasasa: 400 U Poligalacturonasa: 50 U	— — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 400 U endo-1,4-beta-xilanasasa: 400 U poligalacturonasa: 50 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan cereales ricos en polisacáridos amiláceos y no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de cebada.	6.1.2004 ^(k)
47	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasasa EC 3.2.1.8 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1 Poligalacturonasa EC 3.2.1.15	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106), endo-1,4-beta-xilanasasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 135), alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553) y poligalacturonasa producida por <i>Aspergillus aculeatus</i> (CBS 589.94) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U ⁽²²⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasasa: 4 000 U ⁽⁴⁰⁾ /g Alfa-amilasa: 1 000 U ⁽⁴³⁾ /g Poligalacturonasa: 25 U ⁽⁴⁴⁾ /g	Lechones	4 meses	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U Endo-1,4-beta-xilanasasa: 4 000 U Alfa-amilasa: 1 000 U Poligalacturonasa: 25 U	— — — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U endo-1,4-beta-xilanasasa: 4 000 U alfa-amilasa: 1 000 U poligalacturonasa: 25 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan cereales ricos en polisacáridos amiláceos y no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 20 % de cebada y el 35 % de trigo.	6.1.2004 ^(k)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
48	Alfa-amilasa EC 3.2.1.1 Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6	Preparación de alfa-amilasa y endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553) con una actividad mínima de: Forma recubierta: Alfa-amilasa: 200 KNU (⁴⁵)/g Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 350 FBG (⁶)/g Forma líquida: Alfa-amilasa: 130 KNU/ ml Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 225 FBG/ml	Pollos de engorde	—	10 KNU 17 FBG	40 KNU 70 FBG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 20 KNU 35 FBG. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del than 40 % de cebada. 	1.4.2004 (†)
			Pavos de engorde	—	40 KNU 70 FBG	80 KNU 140 FBG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 40 KNU 70 FBG. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del than 40 % de cebada. 	1.4.2004 (†)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
49	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1 Bacilolisina EC 3.4.24.28 Poligalacturonasa EC 3.2.1.15	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106), endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 135), alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553), bacilolisina producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9554) and poligalacturonasa producida por <i>Aspergillus aculeatus</i> (CBS 589.94) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U ⁽²²⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasas: 1 500 U ⁽⁴⁰⁾ /g Alfa-amilasa: 500 U ⁽⁴³⁾ /g Bacilolisina: 800 U ⁽⁴²⁾ /g Poligalacturonasa: 50 U ⁽⁴⁴⁾ /g	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U Endo-1,4-beta-xilanasas: 1 500 U Alfa-amilasa: 500 U Bacilolisina: 800 U Poligalacturonasa: 50 U	— — — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U endo-1,4-beta-xilanasas: 1 500 U alfa-amilasa: 500 U bacilolisina: 800 U poligalacturonasa: 50 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 30 % de trigo.	17.7.2004 ^(m)
			Gallinas ponedoras	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U Endo-1,4-beta-xilanasas: 1 500 U Alfa-amilasa: 500 U Bacilolisina: 800 U Poligalacturonasa: 50 U	— — — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U endo-1,4-beta-xilanasas: 1 500 U alfa-amilasa: 500 U bacilolisina: 800 U poligalacturonasa: 50 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 30 % de trigo.	17.7.2004 ^(m)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
50	6-fitasa EC 3.1.3.26	Preparación de 6-fitasa producida por <i>Aspergillus oryzae</i> (DSM 11857) con una actividad mínima de: Forma recubierta: 2 500 FYT ⁽⁴⁶⁾ /g Forma líquida: 5 000 FYT/g	Pollos de engorde	—	250 FYT	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 FYT. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,25 % de fósforo combinado con fitina. 	17.7.2004 ^(m)
			Gallinas ponedoras	—	250 FYT	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 FYT. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,25 % de fósforo combinado con fitina. 	17.7.2004 ^(m)
			Pavos de engorde	—	250 FYT	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 FYT. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,25 % de fósforo combinado con fitina. 	17.7.2004 ^(m)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Lechones	2 meses	500 FYT	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 FYT. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,25 % de fósforo combinado con fitina. 	17.7.2004 ^(m)
			Cerdos de engorde	—	500 FYT	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 FYT. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,25 % de fósforo combinado con fitina. 	17.7.2004 ^(m)
51	Endo-1,4-beta-xilanas EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,4-beta-xilanas producida por <i>Bacillus subtilis</i> (LMG-S 15136) con una actividad mínima de: 100 IU ⁽⁴⁷⁾ /g	Pollos de engorde	—	10 IU	—	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 10 IU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo. 	17.7.2004 ^(m)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Lechones	2 meses	10 IU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 10 IU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos con, por ejemplo, más del 40 % de trigo. 	31.5.2005 ^(f)
52	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-glucanasa EC 3.2.1.4 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Aspergillus aculeatus</i> (CBS 589.94), endo-1,4-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (CBS 592.94) y alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553) con una actividad mínima de: Forma líquida: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 10 000 U ⁽⁴⁸⁾ /ml Endo-1,4-beta-glucanasa: 120 000 U ⁽⁴⁹⁾ /ml Alfa-amilasa: 400 U ⁽⁵⁰⁾ /ml	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 000 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 12 000 U Alfa-amilasa: 40 U	— — —	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 000-2 000 U endo-1,4-beta-glucanasa: 12 000-24 000 U alfa-amilasa: 40-80 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 20 % de trigo, el 15 % de sorgo y el 5 % de maíz. 	17.7.2004 ^(m)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
53	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-glucanasa EC 3.2.1.4 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1 Bacilolisina EC 3.4.24.28 Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Aspugillus aculeafus</i> (CBS 589.94), endo-1,4-beta-xilanasa producida por <i>Trichoderma gluconasa</i> (CBS 592.94), alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553), bacilolisina producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9554) y endo-1,4 beta-xilanasa producida por <i>Trichoderma virida</i> (NIBH FERM BP 4842) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 2 350 U ⁽⁴⁸⁾ /g Endo-1,4-beta-glucanasa: 4 000 U ⁽⁴⁹⁾ /g Alfa-amilasa: 400 U ⁽⁵¹⁾ /g Bacilolisina: 450 U ⁽⁵²⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasa: 20 000 U ⁽⁵³⁾ /g	Lechones	2 meses	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 2 350 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 4 000 U Alfa-amilasa: 400 U Bacilolisina: 450 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 20 000 U	— — — — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3 (4)-beta-glucanasa: 2 350 U endo-1,4-beta-glucanasa: 4 000 U alfa-amilasa: 400 U bacilolisina: 450 U endo-1,4-beta-xilanasa: 20 000 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 25 % de cebada y 20 % de maíz.	23.11.2004 (°)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 175 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 2 000 U Alfa-amilasa: 200 U Bacilolisina: 225 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 10 000 U	— — — —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 175-2 350 U endo-1,4-beta-glucanasa: 2 000-4 000 U alfa-amilasa: 200-400 U Bacilolisina: 225-450 U endo-1,4-beta-xilanasa: 10 000-20 000 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 45 % de trigo. 	23.11.2004 (°)
54	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-glucanasa EC 3.2.1.4 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1 Endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Aspergillus aculeatus</i> (CBS 589.94), endo-1,4-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (CBS 592.94) y alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553) y endo-1,4-beta-xilanasa producida por <i>Trichoderma viride</i> (NIBH FERM BP 4842) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 10 000 U ⁽⁴⁸⁾ /g Endo-1,4-beta-glucanasa: 120 000 U ⁽⁴⁹⁾ /g Alfa-amilasa: 400 U ⁽⁵¹⁾ /g Endo-1,4-beta-xilanasa: 210 000 U ⁽⁵³⁾ /g	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 000 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 12 000 U Alfa-amilasa: 40 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 21 000 U	— — —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 000-2 000 U endo-1,4-beta-glucanasa: 12 000-24 000 U alfa-amilasa: 40-80 U endo-1,4-beta-xilanasa: 21 000-42 000 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 45 % de trigo. 	23.11.2004 (°)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Pavos de engorde	—	Ando-1,3(4)-beta-glucanasa: 500 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 6 000 U Alfa-amilasa: 20 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 10 500 U	— — — —	<ol style="list-style-type: none"> En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de almacenamiento, el período de almacenamiento y la estabilidad para la granulación. Dosis recomendada por kilo de pienso compuesto: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 500-1 500 U endo-1,4-beta-glucanasa: 6 000-18 000 U alfa-amilasa: 20-60 U endo-1,4-beta-xilanasa: 10 500-31 500 U Para piensos compuestos ricos en polisacáridos diferentes del almidón (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos), por ejemplo, que contengan más de un 30 % de trigo. 	13.10.2005 (7)
55	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-glucanasa EC 3.2.1.4 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1 Bacilolisina EC 3.4.24.28	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Aspergillus aculeatus</i> (CBS 589.94), endo-1,4-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (CBS 592.94) y alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 3 000 U (48)/g Endo-1,4-beta-glucanasa: 5 000 U (49)/g Alfa-amilasa: 540 U (51)/g Bacilolisina: 450 U (52)/g	Lechones	2 meses	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 500 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 2 500 U Alfa-amilasa: 270 U Bacilolisina: 225 U	— — — —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 500-3 000 U endo-1,4-beta-glucanasa: 2 500-5 000 U alfa-amilasa: 270-540 U bacilolisina: 225-450 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos amiláceos y no amiláceos con, por ejemplo, más de un 35 % de trigo y un 15 % de cebada. 	23.11.2004 (6)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Cerdos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 500 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 2 500 U Alfa-amilasa: 270 U Bacilolisina: 225 U	— — — —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 500-3 000 U endo-1,4-beta-glucanasa: 2 500-5 000 U alfa-amilasa: 270-540 U bacilolisina: 225-450 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos amiláceos y no amiláceos con, por ejemplo, más de un 50 % de cebada. 	23.11.2004 (°)
			Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 500 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 2 500 U Alfa-amilasa: 270 U Bacilolisina: 225 U	— — — —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 500-3 000 U endo-1,4-beta-glucanasa: 2 500-5 000 U alfa-amilasa: 270-540 U bacilolisina: 225-450 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 50 % de trigo. 	23.11.2004 (°)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
			Gallinas ponedoras	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 500 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 2 500 U Alfa-amilasa: 270 U Bacilolisina: 225 U	— — — —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 500-3 000 U endo-1,4-beta-glucanasa: 2 500-5 000 U alfa-amilasa: 270-540 U bacilolisina: 225-450 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de maíz y un 10 % de centeno. 	23.11.2004 (*)
56	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-glucanasa EC 3.2.1.4 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1 Bacilolisina EC 3.4.24.28	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Aspergillus aculeatus</i> (CBS 589.94), endo-1,4-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (CBS 592.94) y alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553) y bacilolisina producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9554) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 6 000 U ⁽⁴⁸⁾ /g Endo-1,4-beta-glucanasa: 3 500 U ⁽⁴⁹⁾ /g Alfa-amilasa: 1 400 U ⁽⁵¹⁾ /g Bacilolisina: 450 U ⁽⁵²⁾ /g	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 6 000 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 3 500 U Alfa-amilasa: 1 400 U Bacilolisina: 450 U	— — — —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 6 000 U endo-1,4-beta-glucanasa: 3 500 U alfa-amilasa: 1 400 U bacilolisina: 450 U. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más del 40 % de cebada. 	23.11.2004 (*)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
57	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-glucanasa EC 3.2.1.4 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1 Bacilolisina EC 3.4.24.28	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Aspergillus aculeatus</i> (CBS 589.94), endo-1,4-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (CBS 592.94), alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553) y Bacilolisina producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9554), con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 3 000 U ⁽⁴⁸⁾ /g Endo-1,4-beta-glucanasa: 9 000 U ⁽⁴⁹⁾ /g Alfa-amilasa: 540 U ⁽⁵¹⁾ /g Bacilolisina: 450 U ⁽⁵²⁾ /g	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 3 000 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 9 000 U Alfa-amilasa: 540 U Bacilolisina: 450 U	— — — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 3 000 U endo-1,4-beta-glucanasa: 9 000 U alfa-amilasa: 540 U bacilolisina: 450 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos amiláceos y no amiláceos (principalmente celulosa y hemicelulosa) con, por ejemplo, más de un 20 % de harina de girasol y un 10 % de harina de soja.	23.11.2004 ⁽⁹⁾
58	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-glucanasa EC 3.2.1.4 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1 Bacilolisina EC 3.4.24.28	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Aspergillus aculeatus</i> (CBS 589.94), endo-1,4-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (CBS 592.94), alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553) y bacilolisina producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9554), con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 2 350 U ⁽⁴⁸⁾ /g Endo-1,4-beta-glucanasa: 5 000 U ⁽⁴⁹⁾ /g Alfa-amilasa: 400 U ⁽⁵¹⁾ /g Bacilolisina: 5 000 U ⁽⁵²⁾ /g	Lechones	2 meses	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 2 350 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 5 000 U Alfa-amilasa: 400 U Bacilolisina: 5 000 U	— — — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 2 350 U endo-1,4-beta-glucanasa: 5 000 U alfa-amilasa: 400 U bacilolisina: 5 000 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos y arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de cebada.	23.11.2004 ⁽⁹⁾

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
59	Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8 Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Subtilisina EC 3.4.21.62 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1 Polygalacturonasa EC 3.2.1.15	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2105), endo-1,3(4)-beta-glucanasa y Alfa-amilasa producidas por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553), subtilisina producida por <i>Bacillus subtilis</i> (ATCC 2107) y poligalacturonasa producida por <i>Aspergillus aculeatus</i> (CBS 589.94) con una actividad mínima de: Endo-1,4-beta-xilanasas: 300 U ⁽⁴⁰⁾ /g Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U ⁽²²⁾ /g Subtilisina: 4 000 U ⁽⁴²⁾ /g Alfa-amilasa: 400 U ⁽⁴³⁾ /g Poligalacturonasa: 25 U ⁽⁴⁴⁾ /g	Pollos de engorde	—	Endo-1,4-beta-xilanasas: 300 U Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U Subtilisina: 4 000 U Alfa-amilasa: 400 U Poligalacturonasa: 25 U	— — — —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasas: 300 U endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U subtilisina: 4 000 U alfa-amilasa: 400 U Poligalacturonasa: 25 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos amiláceos y no amiláceos (principalmente arabinosilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de maíz.	28.2.2005 ⁽⁹⁾
60	Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8 Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2105), endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106) con una actividad mínima de: Endo-1,4-beta-xilanasas: 5 000 U ⁽⁴⁰⁾ /ml Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 50 U ⁽²²⁾ /ml	Pollos de engorde	—	Endo-1,4-beta-xilanasas: 500 U Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 5 U	— —	1. Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasas: 500-2 500 U endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 5-25 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos y arabinosilanos) con, por ejemplo, más de un 20 % de cebada y un 40 % de trigo.	28.2.2005 ⁽⁹⁾

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
61	Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8 Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6	Preparación de endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma reesei</i> (CBS 529.94) y endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma reesei</i> (CBS 526.94) con una actividad mínima de: Forma en polvo: Endo-1,4-beta-xilanasas: 17 000 BXU ⁽³⁴⁾ /g Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 11 000 BU ⁽³³⁾ /g Forma líquida: Endo-1,4-beta-xilanasas: 22 000 BXU/ml Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 15 000 BU/ml	Pollos de engorde	—	Endo-1,4-beta-xilanasas: 17 000 BXU Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 11 000 BU	— —	<ol style="list-style-type: none"> Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-xilanasas: 17 000 BXU endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 11 000 BU. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos, (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de cebada o un 55 % de trigo. 	28.2.2005 ⁽⁹⁾

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			

Microorganismos

1	<i>Bacillus cereus</i> var. <i>toyo</i> NCIMB 40112/CNCM I-1012	Preparación de <i>Bacillus cereus</i> var. <i>toyo</i> con una cantidad mínima de 1×10^{10} UFC/g de aditivo	Pollos de engorde	—	$0,2 \times 10^9$	1×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Puede utilizarse en los piensos compuestos que contengan coctiostáticos autorizados: monensina sódica, lasalocida sódica, salinomina sódica, decoquinato, robenidina, narasina y halofuginona.	1.3.2002 ^(h)
			Gallinas ponedoras	—	$0,2 \times 10^9$	1×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	1.3.2002 ^(h)
			Terneras	6 meses	$0,5 \times 10^9$	1×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	1.3.2002 ^(h)
			Bovinos de engorde	—	$0,2 \times 10^9$	$0,2 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. La cantidad de <i>Bacillus cereus</i> var. <i>toyo</i> en la ración diaria no debe superar $1,0 \times 10^9$ UFC por 100 kg de peso corporal. Añádase $0,2 \times 10^9$ UFC por cada 100 kg adicionales de peso corporal.	1.3.2002 ^(h)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			
			Conejas de reproducción	—	$0,1 \times 10^9$	5×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Puede utilizarse en piensos compuestos que contengan coccidios-táticos autorizados: robenidina.	1.3.2002 ^(h)
			Conejos de engorde	—	$0,1 \times 10^9$	5×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Puede utilizarse en piensos compuestos que contengan coccidios-táticos autorizados: robenidina y salinomicina sódica.	1.3.2002 ^(h)
3	<i>Saccharomyces cerevisiae</i> NCYC Sc 47	Preparación de <i>Saccharomyces cerevisiae</i> con un contenido mínimo de: 5×10^9 UFC/g de aditivo	Conejos de engorde	—	$2,5 \times 10^9$	5×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Puede utilizarse en piensos compuestos que contengan coccidios-táticos autorizados: meticlorpindol.	30.6.2004 ^(f)
			Cerdas	—	5×10^9	$2,5 \times 10^{10}$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	30.6.2004 ^(f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			
			Lechones	4 meses	5×10^9	1×10^{10}	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	30.6.2004 (f)
			Vacas lecheras	—	4×10^8	2×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. La cantidad de <i>Saccharomyces cerevisiae</i> en la ración diaria no debe rebasar $5,6 \times 10^9$ UFC por 100 kg de peso corporal. Añádase $8,75 \times 10^9$ UFC por cada 100 kg adicionales de peso corporal.	31.5.2005 (f)
5	<i>Saccharomyces cerevisiae</i> CBS 493.94	Preparación de <i>Saccharomyces cerevisiae</i> con un contenido mínimo de: 1×10^8 UFC/g de aditivo	Ternereras	6 meses	2×10^8	2×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	30.6.2004 (f)
			Bovinos de engorde	—	$1,7 \times 10^8$	$1,7 \times 10^8$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. La cantidad de <i>Saccharomyces cerevisiae</i> en la ración diaria no debe rebasar $7,5 \times 10^8$ UFC por 100 kg de peso corporal. Añádase 1×10^8 UFC por cada 100 kg adicionales de peso corporal.	30.6.2004 (g)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			
			Vacas lecheras	—	5×10^7	$3,5 \times 10^8$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. La cantidad de <i>Saccharomyces cerevisiae</i> en la ración diaria no debe rebasar $1,2 \times 10^9$ UFC por 100 kg de peso corporal. Añádase $1,7 \times 10^8$ UFC por cada 100 kg adicionales de peso corporal.	31.5.2005 (f)
6	<i>Saccharomyces cerevisiae</i> CNCM I-1079	Preparación de <i>Saccharomyces cerevisiae</i> con un contenido mínimo de: 2×10^{10} UFC/g de aditivo	Cerdas	—	2×10^9	1×10^{10}	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	30.6.2004 (f)
			Lechones	4 meses	6×10^9	3×10^{10}	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	30.6.2004 (f)
7	<i>Saccharomyces cerevisiae</i> CNCM I-1077	Preparación de <i>Saccharomyces cerevisiae</i> con un contenido mínimo de: 2×10^{10} UFC/g de aditivo	Vacas lecheras	—	$5,5 \times 10^8$	$2,1 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. La cantidad de <i>Saccharomyces cerevisiae</i> en la ración diaria no debe rebasar $8,4 \times 10^9$ UFC por 100 kg de peso corporal. Añádase $1,8 \times 10^9$ UFC por cada 100 kg adicionales de peso corporal.	30.6.2004 (f)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			
			Bovinos de engorde	—	1×10^9	$1,5 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. La cantidad de <i>Saccharomyces cerevisiae</i> en la ración diaria no debe superar $4,6 \times 10^9$ UFC por 100 kg de peso corporal. Añádase 2×10^9 UFC por cada 100 kg adicionales de peso corporal.	30.6.2004 (f)
8	<i>Enterococcus faecium</i> ATCC 53519 <i>Enterococcus faecium</i> ATCC 55593 [En la proporción 1/1]	Mezcla de: <i>Enterococcus faecium</i> ATCC 53519 y <i>Enterococcus faecium</i> ATCC 55593 con un contenido mínimo de 2×10^8 CFU/g de aditivo (por ejemplo, un mínimo de 1×10^8 CFU/g de cada bacteria)	Pollos de engorde	—	1×10^8	1×10^8	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Puede utilizarse en piensos compuestos que contengan coccidios-táticos autorizados: amprolio, decoquinato, halofuginona, lasalocida sódica, maduramicina de amonio, monensina sódica, narasina, nicarbazina, narasina/nicarbazina, salinomicina sódica.	30.6.2004 (f)
9	<i>Pediococcus acidilactici</i> CNCM MA 18/5M	Preparación de <i>Pediococcus acidilactici</i> con un contenido mínimo de 1×10^{10} UFC/g de aditivo	Pollos de engorde	—	1×10^9	1×10^{10}	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Puede utilizarse en piensos compuestos que contengan coccidios-táticos autorizados: amprolio, meticlorpindol, decoquinato, haloguginona, narasina, salinomicina sódica, nicarbazina, maduramicina de amonio, diclazurilo.	30.6.2004 (g)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			
			Lechones	4 meses	1×10^9	1×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	30.6.2004 (8)
			Cerdos de engorde	—	1×10^9	1×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	30.6.2004 (8)
10	<i>Enterococcus faecium</i> NCIMB 10415	Preparación de <i>Enterococcus faecium</i> con un contenido mínimo de: forma microencapsulada: $1,0 \times 10^{10}$ UFC/g de aditivo $1,75 \times 10^{10}$ UFC/g de aditivo	Pollos de engorde	—	$0,3 \times 10^9$	$2,8 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Puede utilizarse en piensos compuestos que contengan coccidios-táticos autorizados: amprolio, amprolio/etopabato, diclazurilo, haloguginona, maduramicina de amonio, meticlorpindol, meticlorpindol/metilbenzocuat, monensina sódica, robenidina, salinomicina sódica.	30.6.2004 (8)
			Cerdos de engorde	—	$0,35 \times 10^9$	$1,5 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	30.6.2004 (8)
			Cerdas	—	$0,2 \times 10^9$	$1,25 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	30.6.2004 (8)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			
			Bovinos de engorde	—	$0,25 \times 10^9$	$0,6 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. La cantidad de <i>Enterococcus faecium</i> en la ración diaria no debe rebasar 1×10^9 UFC por 100 kg de peso corporal. Añádase 1×10^9 UFC por cada 100 kg adicionales de peso corporal.	30.6.2004 (8)
		Preparación de <i>Enterococcus faecium</i> con un contenido mínimo de: forma microencapsulada: $1,0 \times 10^{10}$ UFC/g de aditivo $1,75 \times 10^{10}$ UFC/g de aditivo y forma granulada: $3,5 \times 10^{10}$ UFC/g de aditivo	Lechones	4 meses	$0,3 \times 10^9$	$1,4 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. La fórmula granulada sólo puede utilizarse en los sustitutivos de la leche.	30.6.2004 (8)
			Terneras	6 meses	$0,35 \times 10^9$	$6,6 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. La fórmula granulada sólo puede utilizarse en los sustitutivos de la leche.	30.6.2004 (8)
11	<i>Enterococcus faecium</i> DSM 5464	Preparación de <i>Enterococcus faecium</i> con un contenido mínimo de: 5×10^{10} UFC/g de aditivo	Lechones	4 meses	$0,5 \times 10^9$	1×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	30.6.2004 (8)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			
			Pollos de engorde	—	$0,5 \times 10^9$	1×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Puede utilizarse en piensos compuestos que contengan coccidiostáticos autorizados: amprolio, diclazurilo, halofuginona, monensina sódica, meticlorpindol/metilbenzocuoato, nicarbazina.	1.4.2004 ⁽¹⁾
			Terneras	4 meses	$0,5 \times 10^9$	1×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	1.4.2004 ⁽¹⁾
12	<i>Lactobacillus farciminis</i> CNCM MA 67/4R	Preparación de <i>Lactobacillus farciminis</i> con un contenido mínimo de: 1×10^9 UFC/g de aditivo	Lechones	4 meses	1×10^9	1×10^{10}	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	30.6.2004 ^(h)
13	<i>Enterococcus faecium</i> DSM 10 663/ NCIMB 10 415	Preparación de <i>Enterococcus faecium</i> con un mínimo de: Forma en polvo y granulada: $3,5 \times 10^{10}$ UFC/g de aditivo Forma recubierta: $2,0 \times 10^{10}$ UFC/g de aditivo Forma líquida: 1×10^{10} UFC/g de aditivo	Lechones	4 meses	1×10^9	1×10^{10}	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación	30.6.2004 ^(h)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			
			Terneras	6 meses	1×10^9	1×10^{10}	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	26.7.2004 ^(f)
			Pollos de engorde	—	1×10^9	1×10^{10}	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Puede utilizarse en piensos compuestos que contengan coccidios-táticos autorizados: amprolio, amprolio-etopabato, decoquinato, diclazurilo, haloguginona, lasalocida sódica, maduramicina de amonio, meticlorpindol/ metilbenzocuoato, monensina sódica, narasina, nicarbazina, robenidina, salinomicina sódica.	26.7.2004 ^(f)
14	<i>Saccharomyces cerevisiae</i> MUCL 39 885	Preparación de <i>Saccharomyces cerevisiae</i> con un contenido mínimo de: Forma en polvo y las dos formas granuladas ovalada y redonda: 1×10^9 UFC/g de aditivo	Lechones	4 meses	3×10^9	3×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	30.6.2004 ^(h)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			
			Bovinos de engorde	—	9×10^9	9×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. La cantidad de <i>Saccharomyces cerevisiae</i> en la ración diaria no debe rebasar $1,6 \times 10^{10}$ UFC por 100 kg de peso corporal. Añádase $3,2 \times 10^9$ UFC por cada 100 kg adicionales de peso corporal.	30.6.2004 ^(h)
15	<i>Enterococcus faecium</i> NCIMB 11181	Preparación de <i>Enterococcus faecium</i> con un mínimo de: Forma en polvo: 4×10^{11} UFC/g de aditivo Forma recubierta: 5×10^{10} UFC/g de aditivo	Terneras	6 meses	5×10^8	2×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	6.1.2004 ^(h)
			Lechones	4 meses	5×10^8	2×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	6.1.2004 ^(h)
16	<i>Enterococcus faecium</i> DSM 7134 <i>Lactobacillus casei</i> DSM 7133	Mezcla de <i>Enterococcus faecium</i> con un contenido mínimo de 7×10^9 UFC/g y de <i>Lactobacillus rhamnosus</i> con un contenido mínimo de 3×10^9 UFC/g	Terneras	6 meses	1×10^9	6×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	6.1.2004 ^(h)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			
			Lechones	4 meses	1×10^9	5×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	6.1.2004 ^(b)
17	<i>Lactobacillus casei</i> NCIMB 30096 <i>Enterococcus faecium</i> NCIMB 30098	Mezcla de <i>Lactobacillus casei</i> y <i>Enterococcus faecium</i> con un contenido mínimo de: <i>Lactobacillus casei</i> 2×10^9 UFC/g y: <i>Enterococcus faecium</i> 6×10^9 UFC/g	Terneras	6 meses	<i>Lactobacillus casei</i> $0,5 \times 10^9$ <i>Enterococcus faecium</i> $1,5 \times 10^9$	<i>Lactobacillus casei</i> 1×10^9 <i>Enterococcus faecium</i> 3×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	1.4.2004 ^(l)
18	<i>Enterococcus faecium</i> CECT 4515	Preparación de <i>Enterococcus faecium</i> con un contenido mínimo de 1×10^9 UFC/g de aditivo	Lechones	4 meses	1×10^9	1×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	1.4.2004 ^(l)
			Terneras	6 meses	1×10^9	1×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	1.4.2004 ^(l)
19	<i>Streptococcus infantarius</i> CNCM I-841 <i>Lactobacillus plantarum</i> CNCM I-840	Mezcla de <i>Streptococcus infantarius</i> y <i>Lactobacillus plantarum</i> con un contenido mínimo de: <i>Streptococcus infantarius</i> $0,5 \times 10^9$ UFC/g y <i>Lactobacillus plantarum</i> 2×10^9 UFC/g	Terneras	6 meses	<i>Streptococcus infantarius</i> : 1×10^9 <i>Lactobacillus plantarum</i> : $0,5 \times 10^9$	<i>Streptococcus infantarius</i> : 1×10^9 <i>Lactobacillus plantarum</i> : $0,5 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	17.7.2004 ^(m)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			
20	<i>Bacillus licheniformis</i> DSM 5749 <i>Bacillus subtilis</i> DSM 5750 (En una proporción de 1/1)	Mezcla de <i>Bacillus licheniformis</i> y <i>Bacillus subtilis</i> con un contenido mínimo de: $3,2 \times 10^9$ UFC/g de aditivo ($1,6 \times 10^9$ UFC/g de aditivo de cada bacteria)	Cerdas	15 días antes del parto y durante el período de lactancia	$0,96 \times 10^9$	$1,92 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	23.11.2004 (*)
			Cerdos de engorde	—	$0,48 \times 10^9$	$1,28 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	23.11.2004 (*)
			Pollos de engorde	—	$3,2 \times 10^9$	$3,2 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Puede utilizarse en piensos compuestos que contengan coccidios-táticos autorizados: amprolio-etopabato, diclazurilo, haloguginona, meticlorpindol/metilbenzocato, monensina sódica, nicarbazina, robenidina y salinomicina sódica.	23.11.2004 (*)

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
					UFC/kg de pienso completo			
			Pavos de engorde	—	$1,28 \times 10^9$	$3,2 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación. Puede utilizarse en piensos compuestos que contengan coccidios-táticos autorizados: amprolio-etopabato, diclazurilo, haloguginona, meticlorpindol/metilbenzocuat, monensina sódica, nifursol y robenidina.	23.11.2004 ^(*)
			Terneras	6 meses	$1,28 \times 10^9$	$1,6 \times 10^9$	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	28.2.2005 ^(*)
21	<i>Enterococcus faecium</i> DSM 3530	Preparación de <i>Enterococcus faecium</i> con un contenido mínimo de: $2,5 \times 10^9$ UFC/g de aditivo	Terneras	6 meses	1×10^9	1×10^9	Es preciso indicar en el modo de empleo del aditivo y la premezcla la temperatura y la duración de almacenamiento y la estabilidad de granulación.	28.2.2005 ^(*)

^(*) Primera autorización: Directiva 97/72/CE de la Comisión (DO L 351 de 23.12.1997, p. 55).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 2316/98 de la Comisión (DO L 289 de 28.10.1998, p. 4).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 639/1999 de la Comisión (DO L 82 de 26.3.1999, p. 6).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 1245/1999 de la Comisión (DO L 150 de 17.6.1999, p. 15).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 1436/98 de la Comisión (DO L 191 de 7.7.1998, p. 15).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 866/1999 de la Comisión (DO L 108 de 27.4.1999, p. 21).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 1411/1999 de la Comisión (DO L 164 de 30.6.1999, p. 56).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 2374/98 de la Comisión (DO L 295 de 4.11.1998, p. 3).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 1636/1999 de la Comisión (DO L 194 de 27.7.1999, p. 17).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 2690/1999 de la Comisión (DO L 326 de 18.12.1999, p. 33).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 654/2000 de la Comisión (DO L 79 de 30.3.2000, p. 26).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 1353/2000 de la Comisión (DO L 155 de 28.6.2000, p. 15).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 1887/2000 de la Comisión (DO L 227 de 7.9.2000, p. 13).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 2437/2000 de la Comisión (DO L 280 de 4.11.2000, p. 28).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 2697/2000 de la Comisión (DO L 319 de 16.12.2000, p. 1).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 418/2001 de la Comisión (DO L 62 de 2.3.2001, p. 3).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 937/2001 de la Comisión (DO L 130 de 12.5.2001, p. 25).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 1334/2001 de la Comisión (DO L 180 de 3.7.2001, p. 18).

^(*) Primera autorización: Reglamento (CE) nº 2013/2001 de la Comisión (DO L 272 de 13.10.2001, p. 24).

^(*) Situación a 15 de noviembre de 2001.

^(*) DO L 270 de 14.12.1970, p. 1.

^(*) DO L 124 de 18.5.1991, p. 1.

^(*) Referencia: Fresenius Z. Anal Chem (1984) 318: 522-524, Springer-Verlag 1984.

- (5) En caso de que no se haya establecido, cuando proceda, un límite máximo específico basado en datos suficientes sobre la presencia de dioxinas, se aplicará, a partir del 15 de octubre de 2000, el límite máximo de 500 pg EQT-PCDD/F-OMS/kg.
- (6) El contenido de dioxinas es la suma de las policlorodibenzo-para-dioxinas (PCDD) y de los policlorodibenzofuranos (PCDF), expresada en equivalentes tóxicos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), utilizando los FET-OMS (factores de equivalencia tóxica, 1997). El contenido debe expresarse en valor superior, es decir, que los contenidos se calcularán suponiendo que todos los valores de las diferentes sustancias del grupo que se sitúan por debajo del umbral de detección son iguales al umbral de detección.
- (7) 1 FTU/1 FYT es la cantidad de enzima que libera por minuto un micromol de fosfato inorgánico a partir de fitato sódico con un pH de 5,5 y a 37 °C.
- (8) 1 GALU es la cantidad de enzima que hidroliza por minuto un micromol de p-nitrofenilo-alfa-galactopiranosido con un pH de 5,5 y a 37 °C.
- (9) 1 FRG es la cantidad de enzima que libera por minuto un micromol de azúcares reductores (en equivalentes a la glucosa) a partir de beta-glucanos de cebada con un pH de 5,0 y a 30 °C.
- (10) 1 FXU es la cantidad de enzima que liberan por minuto 7,8 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes a la xilosa) a partir de azo-arabinoxilano de trigo con un pH de 6,0 y a 50 °C.
- (11) 1 FXU es la cantidad de enzima que liberan por minuto 3,1 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) a partir de azo-arabinoxilano de trigo como con un pH de 6,0 y a 50 °C.
- (12) 1 EXU es la cantidad de enzima que liberan por minuto 0,15 micromoles de xilosa a partir de xilano con enlaces cruzados con azurina con un pH de 5,0 y a 40 °C.
- (13) 1 BGU es la cantidad de enzima que liberan por minuto 0,15 micromoles de glucosa a partir de beta-glucano con enlaces cruzados con un pH de 5,0 y a 40 °C.
- (14) 1 EXU es la cantidad de enzima que liberan por minuto 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes a la xilosa) a partir de arabinoxilano con un pH de 3,5 y a 55 °C.
- (15) 1 RAU es la cantidad de enzima que convierte por minuto 1 mg de almidón soluble en un producto con una absorción igual a un color de referencia a 620 nm tras reaccionar con yodo con un pH de 6,6 y a 30 °C.
- (16) 1 U es la cantidad de enzima que liberan por minuto 0,1 micromoles de glucosa a partir de carboximilcelulosa con un pH de 5,0 y a 40 °C.
- (17) 1 U es la cantidad de enzima que liberan por minuto 0,1 micromoles de glucosa a partir de beta-glucano de cebada con un pH de 5,0 y a 40 °C.
- (18) 1 U es la cantidad de enzima que liberan por minuto 0,1 micromoles de glucosa a partir de xilano de granzas de avena con un pH de 5,0 y a 40 °C.
- (19) 1 BGU es la cantidad de enzima que liberan por minuto 0,278 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes a la glucosa) a partir de beta-glucanos de cebada con un pH de 3,5 y a 40 °C.
- (20) 1 EXU es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) a partir de arabinoxilano de trigo con un pH de 3,5 y a 55 °C.
- (21) 1 U es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 micromol de xilano de madera de abedul con un pH de 5,3 y a 50 °C.
- (22) 1 U es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) a partir de beta-glucano de cebada con un pH de 5,0 y a 30 °C.
- (23) 1 U es la cantidad de enzima que libera por minuto 0,128 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) a partir de beta-glucano de cebada con un pH de 4,5 y a 30 °C.
- (24) 1 EPU es la cantidad de enzima que liberan por minuto 0,0083 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes a la xilosa) a partir de xilano de granzas de avena con un pH de 4,7 y a 30 °C.
- (25) 1 AGU es la cantidad de enzima que liberan por minuto 5,5 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de maltosa) a partir de beta-glucano de cebada con un pH de 4,6 y a 30 °C.
- (26) 1 AXU es la cantidad de enzima que liberan por minuto 17,2 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de maltosa) a partir de xilano de avena con un pH de 4,7 y a 30 °C.
- (27) 1 BGN es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes a la glucosa) a partir de beta-glucano de cebada con un pH de 4,8 y a 50 °C.
- (28) 1 JFU es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes a la xilosa) a partir de xilano de avena con un pH de 4,8 y a 50 °C.
- (29) 1 QXU es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes a la xilosa) a partir de xilano de avena con un pH de 5,1 y a 50 °C.
- (30) 1 QGU es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes a la glucosa) a partir de beta-glucanos de cebada con un pH de 4,8 y a 50 °C.
- (31) 1 U es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) a partir de beta-glucano de avena con un pH de 4,0 y a 30 °C.
- (32) 1 U es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) a partir de xilano de avena con un pH de 4,0 y a 30 °C.
- (33) 1 BU es la cantidad de enzima que liberan por minuto 0,6 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) a partir de beta-glucano de cebada con un pH de 4,8 y a 50 °C.
- (34) 1 BXU es la cantidad de enzima que liberan por minuto 0,06 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) a partir de xilano de avena con un pH de 5,3 y a 50 °C.
- (35) 1 PPU es la cantidad de enzima que libera por minuto un micromol de fosfato inorgánico a partir de fitato sódico con un pH 5 y a 37 °C.
- (36) 1 U es la cantidad de enzima que liberan por minuto 2,78 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de maltosa) a partir de beta-glucano de cebada con un pH de 5,0 y a 50 °C.
- (37) 1 U es la cantidad de enzima que liberan por minuto 5,55 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de maltosa) a partir de beta-glucano de cebada con un pH de 5,0 y a 50 °C.
- (38) 1 U es la cantidad de enzima que liberan por minuto 4,00 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de maltosa) a partir de xilano de madera de abedul con un pH de 5,5 y a 50 °C.
- (39) 1 EU es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) por minuto a partir de xilano de avena con un pH de 4,5 y a 40 °C.
- (40) 1 U es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) a partir de xilano de granzas de avena con un pH de 5,3 y a 50 °C.
- (41) 1 U es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) a partir de almidón de trigo con un pH de 4,0 y a 30 °C.
- (42) 1 U es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 microgramo de compuesto fenólico (en equivalentes de tirosina) a partir de un sustrato de caseína con un pH de 7,5 y a 40 °C.
- (43) 1 U es la cantidad de enzima que hidroliza por minuto 1 micromol de enlaces glucosídicos a partir de un sustrato de polímero amiláceo con enlaces cruzados insoluble en agua con un pH de 6,5 y a 37 °C.
- (44) 1 U es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 micromol de materias reductoras (en equivalentes de ácido galacturónico) a partir de un sustrato de poli-D-galacturónico con un pH de 5,0 y a 40 °C.
- (45) 1 KNU es la cantidad de enzima que liberan por minuto 672 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) a partir de almidón soluble con un pH de 5,6 y a 37 °C.
- (46) 1 FTY es la cantidad de enzima que libera por minuto un micromol de fosfato inorgánico a partir de fitato sódico con un pH de 5,5 y a 37 °C.
- (47) 1 U es la cantidad de enzima que libera por minuto 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) a partir de xilano de madera de abedul con un pH de 4,5 y a 30 °C.
- (48) 1 U es la cantidad de enzima que liberan por minuto 0,0056 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) a partir de beta-glucano de cebada con un pH de 7,5 y a 30 °C.
- (49) 1 U es la cantidad de enzima que liberan por minuto 0,0056 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) a partir de carboximilcelulosa con un pH de 4,8 y a 50 °C.
- (50) 1 U es la cantidad de enzima que hidroliza por minuto 1 micromol de glucosa a partir de un polímero amiláceo con enlaces cruzados con un pH de 7,5 y a 37 °C.
- (51) 1 U es la cantidad de enzima que hidroliza por minuto 1 micromol de enlaces glucosídicos a partir de un sustrato de polímero amiláceo con enlaces cruzados insoluble en agua con un pH de 7,5 y a 37 °C.
- (52) 1 U es la cantidad de enzima que disuelve por minuto 1 microgramo de azo-caseína en ácido tricloroacético con un pH de 7,5 y a 37 °C.
- (53) 1 U es la cantidad de enzima que liberan por minuto 0,0067 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) a partir de xilano de madera de abedul con un pH de 5,3 y a 50 °C.

ANEXO I

LISTA DE LOS ADITIVOS AUTORIZADOS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS DE LOS ANTIBIÓTICOS, COCCIDIOSTÁTICOS Y PROMOTORES DEL CRECIMIENTO SOMETIDOS A UNA REEVALUACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 9 OCTIES DE LA DIRECTIVA 70/524/CEE E INCLUIDOS EN EL ANEXO I CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 1998

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
Antibióticos									
E 712		Flavofosfolipol	C ₇₀ H ₁₂₄ O ₄₀ N ₆ P	Gallinas ponedoras	—	2	5	—	30.9.2003
				Pavos	26 semanas	1	20	—	30.9.2003
				Pollos de engorde	16 semanas	1	20	—	30.9.2003
				Cochinillos	3 meses	10	25	Sólo en los sustitutivos de la leche	30.9.2003
				Cerdos	6 meses	1	20	—	30.9.2003
				Terneros	6 meses	6	16	—	30.9.2003
					6 meses	8	16	Sólo en los sustitutivos de la leche	30.9.2003
Vacunos de engorde	—	2	10	Indíquese en las instrucciones de uso: «La cantidad máxima de flavofosfolipol en la ración diaria es de 40 mg por 100 kg de peso corporal y de 1,5 mg por cada 10 kg de peso corporal adicionales».	30.9.2003				
E 714		Monensina de sodio	C ₃₆ H ₆₁ O ₁₁ Na (sal de sodio de un poliéter de ácido monocarboxílico producido por fermentación de <i>Streptomyces cinnamonensis</i>)	Vacunos de engorde	—	10	40	Indíquese en las instrucciones de uso: «La cantidad máxima de monensina de sodio en la ración diaria es de 140 mg por 100 kg de peso corporal y de 6 mg por cada 10 kg de peso corporal adicionales». «Peligroso para los équidos». «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicad».	30.9.2003

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
Coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas									
E 756		Decoquinato	3-etoxicarbonil-4-hidroxi-6-deciloxi-7-etoxiquinolona	Pollos de engorde	—	20	40	Prohibida su administración al menos tres días antes del sacrificio	30.9.2003
E 757		Monensina de sodio	C ₃₆ H ₆₁ O ₁₁ Na (sal de sodio de un poliéter de ácido monocarboxílico producido por fermentación de <i>Streptomyces cinnamonensis</i>)	Pollos de engorde	—	100	125	Prohibida su administración al menos tres días antes del sacrificio Indíquese en las instrucciones de uso: «Peligroso para los équidos». «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicada».	30.9.2003
				Pollitas para puesta	16 semanas	100	120	Indíquese en las instrucciones de uso: «Peligroso para los équidos». «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicada».	30.9.2003
				Pavos	16 semanas	90	100	Prohibida su administración al menos tres días antes del sacrificio Indíquese en las instrucciones de uso: «Peligroso para los équidos». «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicada».	30.9.2003
E 758		Robenidina	Clorhidrato de 1,3-bis[(4-clorobencilideno)amino]guanidina	Pollos de engorde	—	30	36	Prohibida su administración al menos cinco días antes del sacrificio	30.9.2003
				Pavos	—	30	36	Prohibida su administración al menos cinco días antes del sacrificio	30.9.2003
				Conejos de engorde	—	50	66	Prohibida su administración al menos cinco días antes del sacrificio	30.9.2003

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (Nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
E 763		Lasalocid de sodio	C ₃₄ H ₅₃ O ₈ Na (sal de sodio de un poliéter de ácido monocarboxílico producido por <i>Streptomyces lasalien-sis</i>)	Pollos de engorde	—	75	125	Prohibida su administración al menos cinco días antes del sacrificio Indíquese en las instrucciones de uso: «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos puede estar contraindicada».	30.9.2003
				Pollitas para puesta	16 semanas	75	125	Indíquese en las instrucciones de uso: «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos puede estar contraindicada».	30.9.2003
E 764		Halofuginona	Bromhidrato de DL-trans-7-bromo-6-cloro-3-(3-(3-hidroxi-2-piperidil)acetoni)l) quinazolin-4(3H)-ona	Pollos de engorde	—	2	3	Prohibida su administración al menos cinco días antes del sacrificio	30.9.2003
				Pavos	12 semanas	2	3	Prohibida su administración al menos cinco días antes del sacrificio	30.9.2003
E 765		Narasina	C ₄₃ H ₇₂ O ₁₁ (poliéter de ácido monocarboxílico producido por <i>Streptomyces aureofaciens</i>)	Pollos de engorde	—	60	70	Prohibida su administración al menos cinco días antes del sacrificio Indíquese en las instrucciones de uso: «Peligroso para los équidos». «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicada».	30.9.2003

ANEXO II

LISTA DE REFERENCIAS DE LOS ACTOS COMUNITARIOS QUE HAN MODIFICADO LA LISTA DE ADITIVOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA CONSOLIDACIÓN DE LOS ANEXOS DE LA DIRECTIVA 70/524/CEE DEL CONSEJO EN LA DIRECTIVA 91/248/CEE DE LA COMISIÓN ⁽⁵⁴⁾

1. LISTA DE DIRECTIVAS

Directiva 91/249/CEE	Directiva 91/249/CEE de la Comisión, de 19 de abril de 1991, por la que se modifican los anexos de la Directiva 70/524/CEE del Consejo relativa a los aditivos en la alimentación animal	DO L 124 de 18.5.1991, p. 43
Directiva 91/336/CEE	Directiva 91/336/CEE de la Comisión, de 10 de junio de 1991, por la que se modifican los anexos de la Directiva 70/524/CEE del Consejo relativa a los aditivos en la alimentación animal	DO L 185 de 11.7.1991, p. 31
Directiva 91/508/CEE	Directiva 91/508/CEE de la Comisión, de 9 de septiembre de 1991, por la que se modifican los anexos de la Directiva 70/524/CEE del Consejo relativa a los aditivos en la alimentación animal	DO L 271 de 27.9.1991, p. 67
Directiva 91/620/CEE	Directiva 91/620/CEE de la Comisión, de 22 de noviembre de 1991, por la que se modifican los anexos de la Directiva 70/524/CEE del Consejo relativa a los aditivos en la alimentación animal	DO L 334 de 5.12.1991, p. 62
Directiva 92/64/CEE	Directiva 92/64/CEE de la Comisión, de 13 de julio de 1992, por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 221 de 6.8.1992, p. 51
Directiva 92/99/CEE	Directiva 92/99/CEE de la Comisión, de 17 de noviembre de 1992, por la que se modifican los anexos de la Directiva 70/524/CEE del Consejo relativa a los aditivos en la alimentación animal	DO L 350 de 1.12.1992, p. 83
Directiva 92/113/CEE	Directiva 92/113/CEE de la Comisión, de 16 de diciembre de 1992, por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 16 de 25.1.1993, p. 2
Directiva 93/27/CEE	Directiva 93/27/CEE de la Comisión, de 4 de junio de 1993, por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 179 de 22.7.1993, p. 5
Directiva 93/55/CEE	Directiva 93/55/CEE de la Comisión, de 25 de junio de 1993, por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 206 de 18.8.1993, p. 11
Directiva 93/107/CE	Directiva 93/107/CE de la Comisión, de 26 de noviembre de 1993, por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 299 de 4.12.1993, p. 44
Directiva 94/17/CE	Directiva 94/17/CE de la Comisión, de 22 de abril de 1994, por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 105 de 26.4.1994, p. 19
Directiva 94/41/CE	Directiva 94/41/CE de la Comisión, de 18 de julio de 1994, por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 209 de 12.8.1994, p. 18

⁽⁵⁴⁾ DO L 124 de 18.5.1991, p. 1.

Directiva 94/50/CE	Directiva 94/50/CE de la Comisión, de 31 de octubre de 1994, por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 297 de 18.11.1994, p. 27
Directiva 94/77/CE	Directiva 94/77/CE de la Comisión, de 20 de diciembre de 1994, por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 350 de 31.12.1994, p. 113
Directiva 95/37/CE	Directiva 95/37/CE de la Comisión, de 18 de julio de 1995, por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 172 de 22.7.1995, p. 21
Directiva 95/55/CE	Directiva 95/55/CE de la Comisión, de 31 de octubre 1995, por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 263 de 4.11.1995, p. 18
Directiva 96/7/CE	Directiva 96/7/CE de la Comisión, de 21 de febrero de 1996, por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 51 de 1.3.1996, p. 45
Directiva 96/66/CE	Directiva 96/66/CE de la Comisión, de 14 de octubre de 1996 por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 272 de 25.10.1996, p. 32
Directiva 97/6/CE	Directiva 97/6/CE de la Comisión, de 30 de enero de 1997 por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 35 de 5.2.1997, p. 11
Directiva 97/72/CE	Directiva 97/72/CE de la Comisión, de 15 de diciembre de 1997 por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 351 de 23.12.1997, p. 55
Directiva 98/19/CE	Directiva 98/19/CE de la Comisión, de 18 de marzo de 1998 por la que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal	DO L 96 de 28.03.1998, p. 39

2. LISTA DE REGLAMENTOS

Reglamento (CE) n° 1436/98	Reglamento (CE) n° 1436/98 de la Comisión, de 3 de julio de 1998, por el que se autorizan determinados aditivos en la alimentación animal	DO L 191 de 7.7.1998 p. 15
Reglamento (CE) n° 2316/98	Reglamento (CE) n° 2316/98 de la Comisión, de 26 de octubre de 1998, relativo a la autorización de nuevos aditivos y por el que se modifican las condiciones de autorización de determinados aditivos ya permitidos en la alimentación animal	DO L 289 de 28.10.1998, p. 4
Reglamento (CE) n° 2374/98	Reglamento (CE) n° 2374/98 de la Comisión, de 3 de noviembre de 1998, por el que se autorizan nuevos aditivos en la alimentación animal	DO L 295 de 4.11.1998, p. 3
Reglamento (CE) n° 2785/98	Reglamento (CE) n° 2785/98 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1998, por el que se modifica la duración de las autorizaciones de los aditivos mencionados en el apartado 3 del artículo 9 <i>sexies</i> de la Directiva 70/524/CEE del Consejo	DO L 347 de 23.12.1998, p. 21
Reglamento (CE) n° 2786/98	Reglamento (CE) n° 2786/98 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1998, por el que se modifica la duración de las autorizaciones de los aditivos a que se refiere el apartado 1 del artículo 9 <i>decies</i> de la Directiva 70/524/CEE del Consejo	DO L 347 de 23.12.1998, p. 25
Reglamento (CE) n° 2788/98	Reglamento (CE) n° 2788/98 de la Comisión de 22 de diciembre de 1998 por el que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal, en lo que respecta a la revocación de la autorización de determinados factores de crecimiento	DO L 347 de 23.12.1998, p. 31

Reglamento (CE) n° 2821/1998	Reglamento (CE) n° 2821/98 del Consejo, de 17 de diciembre de 1998, por el que se modifica la Directiva 70/524/CEE sobre los aditivos en la alimentación animal, en lo que respecta a la revocación de la autorización de determinados antibióticos	DO L 351 de 29.12.1998, p. 4
Reglamento (CE) n° 45/1999	Reglamento (CE) n° 45/1999 de la Comisión, de 11 de enero de 1999, por el que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo, sobre los aditivos en la alimentación animal, en lo que respecta a la retirada de la autorización de determinados coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas	DO L 6 de 12.1.1999, p. 3
Reglamento (CE) n° 639/1999	Reglamento (CE) n° 639/1999 de la Comisión, de 25 de marzo de 1999, relativo a la autorización de un nuevo aditivo en la alimentación animal	DO L 82 de 26.3.1999, p. 6
Reglamento (CE) n° 866/1999	Reglamento (CE) n° 866/1999 de la Comisión, de 26 de abril de 1999, relativo a la autorización de nuevos aditivos y de nuevas utilizaciones de aditivos en la alimentación animal	DO L 108 de 27.4.1999, p. 21
Reglamento (CE) n° 1245/1999	Reglamento (CE) n° 1245/1999 de la Comisión, de 16 de junio de 1999, por el que se autorizan nuevos aditivos en la alimentación animal	DO L 150 de 17.6.1999, p. 15
Reglamento (CE) n° 1411/1999	Reglamento (CE) n° 1411/1999 de la Comisión, de 29 de junio de 1999, relativo a la autorización de nuevos aditivos y de nuevas utilizaciones de aditivos en la alimentación animal	DO L 164 de 30.6.1999, p. 56
Reglamento (CE) n° 1594/1999	Reglamento (CE) n° 1594/1999 de la Comisión de 20 de julio de 1999, por el que se modifican las condiciones de autorización de un aditivo en la alimentación animal	DO L 188 de 21.7.1999, p. 35
Reglamento (CE) n° 1636/1999	Reglamento (CE) n° 1636/1999 de la Comisión, de 26 de julio de 1999, relativo a la autorización de nuevos aditivos y nuevas utilizaciones de aditivos en los piensos	DO L 194 de 27.7.1999, p. 17
Reglamento (CE) n° 2293/1999	Reglamento (CE) n° 2293/1999 de la Comisión, de 14 de octubre de 1999, relativo a la ampliación de las autorizaciones provisionales de determinados aditivos en la alimentación animal	DO L 284 de 6.11.1999, p. 1
Reglamento (CE) n° 2430/1999	Reglamento (CE) n° 2430/1999 de la Comisión, de 16 de noviembre de 1999, por el que se vincula la autorización de determinados aditivos de piensos, pertenecientes al grupo de los coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas, a los responsables de su puesta en circulación	DO L 296 de 17.11.1999, p. 3
Reglamento (CE) n° 2439/1999	Reglamento (CE) n° 2439/1999 de la Comisión, de 17 de noviembre de 1999, sobre las condiciones de autorización de los aditivos pertenecientes al grupo de los «aglutinantes, antiaglomerantes y coagulantes» en la alimentación animal	DO L 297 de 18.11.1999, p. 8
Reglamento (CE) n° 2562/1999	Reglamento (CE) n° 2562/1999 de la Comisión, de 3 de diciembre de 1999, por el que se vincula la autorización de determinados aditivos de piensos, pertenecientes al grupo de los antibióticos, a los responsables de su puesta en circulación	DO L 310 de 4.12.1999, p. 11
Reglamento (CE) n° 2690/1999	Reglamento (CE) n° 2690/1999 de la Comisión, de 17 de diciembre de 1999, relativo a la autorización de nuevos aditivos en la alimentación animal	DO L 326 de 18.12.1999, p. 33
Reglamento (CE) n° 654/2000	Reglamento (CE) n° 654/2000 de la Comisión, de 29 de marzo de 2000, relativo a la autorización de nuevos aditivos, nuevas utilizaciones de aditivos y nuevos preparados de aditivos en la alimentación animal	DO L 79 de 30.3.2000, p. 26

Reglamento (CE) n° 739/2000	Reglamento (CE) n° 739/2000 de la Comisión, de 7 de abril de 2000, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2439/1999 sobre las condiciones de autorización de los aditivos pertenecientes al grupo de los «aglutinantes, antiaglomerantes y coagulantes» en la alimentación animal	DO L 87 de 8.4.2000, p. 14
Reglamento (CE) n° 1353/2000	Reglamento (CE) n° 1353/2000 de la Comisión, de 26 de junio de 2000, relativo a la autorización permanente de un aditivo y a la autorización provisional de nuevos aditivos, nuevas utilidades de aditivos y nuevos preparados en la alimentación animal	DO L 155 de 28.6.2000, p. 15
Reglamento (CE) n° 1887/2000	Reglamento (CE) n° 1887/2000 de la Comisión, de 6 de septiembre de 2000, relativo a la autorización provisional de un nuevo aditivo en la alimentación animal	DO L 227 de 7.9.2000, p. 13
Reglamento (CE) n° 2437/2000	Reglamento (CE) n° 2437/2000 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2000, relativo a la autorización permanente de un aditivo y a la autorización provisional de nuevos aditivos en la alimentación animal	DO L 280 de 4.11.2000, p. 28
Reglamento (CE) n° 418/2001	Reglamento (CE) n° 418/2001 de la Comisión, de 1 de marzo de 2001, relativo a la autorización de nuevos aditivos y usos de aditivos en la alimentación animal	DO L 62 de 2.3.2001, p. 3
Reglamento (CE) n° 937/2001	Reglamento (CE) n° 937/2001 de la Comisión, de 11 de mayo de 2001, relativo a la autorización de nuevos usos de los aditivos, de nuevos preparados de aditivos, a la prórroga de las autorizaciones provisionales y a la autorización durante diez años de un aditivo en la alimentación animal	DO L 130 de 12.5.2001, p. 25
Reglamento (CE) n° 1334/2001	Reglamento (CE) n° 1334/2001 de la Comisión, de 2 de julio de 2001, relativo a la autorización provisional de un nuevo aditivo en la alimentación animal	DO L 180 de 3.7.2001, p. 18
Reglamento (CE) n° 2013/2001	Reglamento (CE) n° 2013/2001 de la Comisión, de 12 de octubre de 2001, relativo a la autorización provisional de una nueva utilización de aditivos y a la autorización permanente de un aditivo en la alimentación animal	DO L 272 de 13.10.2001, p. 24
Reglamento (CE) n° 2200/2001	Reglamento (CE) n° 2200/2001 de la Comisión, de 17 de octubre de 2001, relativo a la autorización provisional de aditivos en la alimentación animal	DO L 299 de 15.11.2001, p. 1
Reglamento (CE) n° 2205/2001	Reglamento (CE) n° 2205/2001 de la Comisión, de 14 de noviembre de 2001, por el que se modifica la Directiva 70/524/CEE del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal en lo que respecta a la retirada de la autorización de determinados aditivos	DO L 297 de 15.11.2001, p. 3